



1859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA SOCIAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“Conocimiento y aceptación de la afiliación voluntaria a la
seguridad social de las amas de casa en el cantón Loja”**

Tesis de grado previa la
obtención del grado de
ingeniera en
Administración Pública

Autora: Arias Cordero, Janeth Yesenia

Director de Tesis: Eco. Cueva Luzuriaga, Paul Stiwar.

1859

LOJA – ECUADOR

2016

Economista,
Paul Stiwar Cueva Luzuriaga
DIRECTOR DEL INFORME FINAL DE TESIS

CERTIFICA:

Que la presente tesis titulada, **“CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS AMAS DE CASA EN EL CANTÓN LOJA”** presentada por la egresada: **JANETH YESENIA ARIAS CORDERO**, fue dirigida, orientada y revisada en todas sus partes, misma que cumple con los requerimientos establecidos por la normativa pertinente para la graduación en la Universidad Nacional de Loja, por lo cual autorizo su presentación.

Loja, 17 de Marzo del 2016

Atentamente;



Eco. Paul Cueva Luzuriaga
DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

JanethYesenia Arias Cordero, declaro ser la autora del presente trabajo de tesis, y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autora: Arias Cordero Janeth Yesenia

Firma:.....

Cedula: 1105032872

Fecha: 17 de Marzo del 2016.

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, **Arias Cordero Janeth Yesenia**, declaro ser autora de la tesis titulada **“Conocimiento y aceptación de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa en el cantón Loja”** como requisito para optar el grado de : **Ingeniera en Administración Pública** autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tengan convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la Ciudad de Loja, a los 17 días del mes de Marzo del 2016, firma el autor.

Firma:.....

Autora: Janeth Yesenia Arias Cordero

Cédula: 1105032872

Dirección: Av. José María Vivar Castro y Américo Vespucio

Correo electrónico: jhanis24@hotmail.com

Teléfono: 2548531

Celular: 0992878449

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director de Tesis: Mg.Sc. Eco. Paúl Stiwar Cueva Luzuriaga

DEDICATORIA

A mis padres, por el constante apoyo en la educación y en toda mi vida hasta culminar mi carrera universitaria.

A mi hermano y hermanas, por su cariño y comprensión incondicional durante todo este proceso de formación.

A mi Director de Tesis, por su apoyo, correcciones y consejos los cual fueron de mucha ayuda para culminar la tesis.

Janeth Yesenia

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Loja, por abrirme las puertas y darme la oportunidad de culminar mi formación superior, a sus directivos, profesores y personal, de manera particular al Eco. Paul Stiwari Cueva Luzuriaga, por su valioso aporte en conocimientos hasta la culminación de la presente tesis.

A los directivos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a las personas quienes de manera directa e indirecta contribuyeron al cumplimiento de este trabajo investigativo.

La Autora.

1. TÍTULO.

**“CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA
A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS AMAS DE CASA EN EL CANTÓN
LOJA”.**

2. RESUMEN.

La investigación tiene como propósito determinar el grado de conocimiento y aceptación de la afiliación voluntaria a la seguridad social por parte de las amas de casa en el cantón Loja, para ello se realiza un diagnóstico del conocimiento actual que poseen las beneficiarias de la iniciativa implementada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como es la oferta de los beneficios personales, sociales y económicos que se obtendrán, además de los requisitos y legalidad; además los rangos para calcular el monto de aportación, así como también las contingencias que no cubre. Todo esto gracias a información obtenida de la percepción de los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, revisión de bibliografía y la opinión de las amas de casa del cantón Loja (beneficiarias de la iniciativa).

Al analizar la información cualitativa y cuantitativa recopilada, se determina que la falta de campañas de promoción por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en cuanto a los servicios ofertados por el mismo, así como también los beneficios económicos y legales, cobertura, datos importantes, etc. que trae consigo la iniciativa de afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa; ha generado inseguridad en las beneficiarias de tal iniciativa, ya que al no poseer la información adecuada (47,46%), la aceptación de la misma se verá cuestionada en un 86,58%.

SUMMARY

The research aims to determine the degree of knowledge and acceptance of voluntary affiliation to social security by housewives in the canton Loja, to do a diagnosis of the current knowledge possessed by the beneficiaries of the initiative implemented by the Ecuadorian Institute of Social Security, as is the supply of personal, social and economic benefits, in addition to the legal requirements and gain; also ranges to calculate the amount of contribution, as well as contingencies not covered. All this thanks to information obtained from the perception of officials of the Ecuadorian Institute of Social Security, literature review and the opinion of the housewives of Canton Loja (beneficiaries of the initiative).

In analyzing the qualitative and quantitative information collected, it is determined that the lack of promotional campaigns by the Ecuadorian Institute of Social Security in terms of the services offered by it, as well as economic and legal benefits, coverage, important data, etc. it brings the initiative of voluntary social security of housewives affiliation; It has generated insecurity beneficiary of this initiative, since not possess adequate information (47.46%), the acceptance of it will be challenged in a 86.58%.

3. INTRODUCCIÓN.

La seguridad social, en la Constitución vigente según el Art. 34 adquiere mayor fuerza por el hecho de considerarse un derecho irrenunciable de todas las personas, mismo que será deber y responsabilidad primordial del Estado el cual garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares. De igual forma en el Objetivo 2 del Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV), este tiene como finalidad “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”; dentro del literal de seguridad social se establece “La seguridad social, en cuanto derecho y bien superior, debe ser garantizada por el Estado” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013).

Dentro de los beneficios de la seguridad social, se encuentra la afiliación voluntaria de las amas de casa, iniciativa empleada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que tiene como finalidad considerar el trabajo no remunerado, realizado fundamentalmente por las mujeres, que en nuestra sociedad cumple una función económica y social de importancia, la misma que no ha sido objeto de reconocimiento normativo, ni social.

Es así, que al referirnos de la inclusión de la mujer en los beneficios de la seguridad social, es importante considerar el grado de conocimiento que las amas de casa del cantón Loja poseen sobre el tema ya que su opinión reflejará la aceptación que la misma obtendrá por parte de las beneficiarias. Esto en consideración de que en la actualidad el 60,41% de las 117.013 mujeres que existen en el cantón Loja (111.385 mujeres en el 2010 con una tasa de crecimiento del 1,24%), se dedican a los

quehaceres domésticos, sin horario alguno. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Información censal cantonal, 2015)

Bajo estas consideraciones surge la importancia de investigar el grado de conocimiento de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa, y por ende la aceptación que obtendrá la misma por parte de las beneficiarias en el cantón Loja, para lo cual se plantearon los siguientes objetivos: primeramente identificar la Población Objetivo Efectiva beneficiaria, de la misma manera categorizar los rangos para calcular el monto de aportación, lo cual permitirá identificar dentro de cual rango se encuentran inmersas las amas de casa de acuerdo a su ingreso económico mensual, además, identificar las condiciones legales específicas para tener una visión clara sobre los requisitos que se deben cumplir para acceso a dicha afiliación, así como también analizar los beneficios económicos y legales que se obtendrá, y finalmente determinar el nivel de conocimiento que las beneficiarias tienen sobre el tema.

Ante lo enunciado, se evidencia que, la seguridad social como garantía constitucional, actualmente se ha hecho efectiva mediante la aplicación de la inclusión de las amas de casa a la seguridad social, sin embargo en el cantón Loja se puede observar que el conocimiento sobre este tema es bajo representado por el 86,58% (Obtenido de la suma del 59,95% de amas de casa que desconocen en su totalidad sobre la iniciativa de la Afiliación voluntaria a la Seguridad social; y, aquellas amas de casa cuyo conocimiento es bajo, representado por el 73,86%, desagregado del 40,05% que afirman conocer sobre dicha iniciativa), del cual las

beneficiarias manifiestan en un 47,46% que se debe a la falta de información emitida por parte de la entidad ejecutora, y el 24,87% por el poco interés que le han prestado.

La presente investigación tiene el propósito de determinar cuáles son los factores que han incidido en la generación de esta problemática, con esto se pretende aportar con información que permita enfocar acciones respecto a la socialización y aceptación del beneficio social por parte de las beneficiarias.

Se justifica principalmente en el aporte de datos cuantitativos y cualitativos que permitirán tomar decisiones tanto del ente gubernamental como de la población objetivo, mismo que reflejará la acogida o no y su impacto. Su viabilidad está dada por la disponibilidad de las amas de casa en cuanto a su percepción acerca del tema, y por ende la aceptación de la afiliación voluntaria; además de funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ya que proporcionaron información cuantitativa y legal que son indispensables para el desarrollo y aplicación del beneficio social. En cuanto a la puesta en práctica se verá reflejada en la aplicación del presente proyecto de investigación como herramienta de apoyo para la entidad ejecutora, ya que con la información recopilada se podrá tener una visión clara de la situación actual, lo cual permitirá paliar la problemática existente sobre el nivel de conocimiento y aceptación que traerá consigo la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa en el cantón Loja.

El contenido de la investigación se desarrolla siguiendo un planteamiento por secciones, empezando por el resumen, apartado en el cual se realiza una síntesis de los objetivos planteados con el propósito de determinar aspectos contundentes sobre la iniciativa empleada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Se continúa con la revisión de literatura en donde se exponen leyes y normativas legales, teorías y conceptos fundamentales que permitirán sustentar la investigación a la hora del análisis respectivo; como también se referencia la literatura en todo lo que comprende a la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa.

En cuanto a la metodología utilizada para la elaboración de la investigación, se partió con el método científico, método deductivo, método descriptivo y el método analítico-sintético, con los cuales se permitirá en lo posterior que investigadores continúen con el estudio del proceso investigativo.

Las técnicas de recopilación de información son las encuestas, entrevistas y la observación; las encuestas dirigidas de manera asistida a la población objetivo efectiva (amas de casa del cantón Loja), que con la utilización del cálculo muestral se obtiene una cantidad de 382 encuestas a ser aplicadas distributivamente en las parroquias del cantón Loja. La entrevista por su parte, aplicada a un Funcionario del Departamento de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Loja.

Finalmente se expone la información obtenida del trabajo de campo desarrollado, entre ellos: la percepción de las beneficiarias respecto a la afiliación voluntaria a la seguridad social, su nivel de conocimiento, los beneficios ofertados por la entidad ejecutora de dicha iniciativa, etc. es decir, se muestra toda la información primaria que permite dar cumplimiento a los objetivos de la investigación y por ende se determinan la características del beneficio social comprobado a través de los resultados; posteriormente se discuten los resultados, es decir, con base en la

literatura revisada más el análisis de la autora obteniendo de esta manera las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Cansancio

4. REVISIÓN DE LA LITERATURA.

4.1. NORMATIVA LEGAL.

4.1.1. CONSTITUCIÓN 2008 Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Con la aprobación de la actual Constitución, el pueblo decidió una reforma democrática del Estado mediante la cual se busca el cambio de paradigmas entorno a la gestión pública, y a la vez una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades.

Ante lo enunciado con la Constitución vigente la seguridad social adquiere mayor fuerza por el hecho de considerarse un derecho irrenunciable de todas las personas, mismo que será deber y responsabilidad primordial del Estado el cual garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares; según el art. 34.

Dentro del régimen de desarrollo, la política económica tendrá como uno de sus objetivos “impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales”, tal como expresa el art. 284.

El reconocimiento del trabajo no remunerado del hogar y la inclusión a la seguridad social, se encuentra incluido en las políticas estatales, conforme lo indica el Art. 333

Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares... La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley.

Según el Régimen del Buen Vivir, para hacer efectiva la inclusión y equidad, se establece que “El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales”, como lo señala el Art. 367, con independencia de su situación laboral establecido en el Art.39.

El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral; Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución, 2008)

4.1.2. PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2013 – 2017.

El Plan Nacional para el Buen Vivir, en concordancia con los mandatos constitucionales define objetivos, políticas y metas prioritarias que en salud se puede resaltar los siguientes:

En el objetivo 2 “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”; dentro del literal de seguridad social se establece “La seguridad social, en cuanto derecho y bien superior, debe ser garantizada por el Estado. Es importante al ser un derecho universalizar la protección como fin, así como potenciar sus instrumentos, para sostener los procesos de movilidad social ascendente.” además la política 2.2 del mismo objetivo establece “Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación”. Así mismo en la política 2.10 se plantea “Garantizar la protección y la seguridad social a lo largo del ciclo de vida, de forma independiente de la situación laboral de la persona”, para hacer efectivo este objetivo plantean generar e implementar mecanismos e incentivos que faciliten y promuevan la afiliación a la seguridad social de voluntarios y personas en las distintas formas de trabajo. (Voluntariado, autónomo, campesino, pescadores artesanales, autoempleo, de cuidados y doméstico no remunerado). (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), 2013)

El país cuenta también con leyes y ha suscrito acuerdos internacionales que tienen que ver con la garantía del derecho universal a la seguridad social como: Ley Para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo, y la Ley Orgánica de Seguridad Social.

4.1.3. LEY PARA LA JUSTICIA LABORAL Y EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO.

A la fecha de desarrollo del presente proyecto, existen dos propuestas de reforma a esta ley, en las cuales se toma en consideración lo siguiente:

4.1.3.1. PRIMERA PROPUESTA.

Guayaquil, 15 de noviembre de 2014

Considerando que el trabajo no remunerado del hogar, realizado fundamentalmente por mujeres, cumple una función económica y social de importancia central para la sociedad, que no ha sido objeto de reconocimiento normativo ni social, y por ende se encuentra al margen de toda protección. El Pleno de la Asamblea Nacional propone la reforma a la Ley de Seguridad Social, misma que se refleja expresando lo siguiente:

Art. 42. Literal 1 “Sustitúyase el texto de la letra (g) del artículo 2 por el siguiente: Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado; literal 5:

Sustitúyase el inciso primero del Artículo 11 por el siguiente: Para efectos del cálculo de las aportaciones al Seguro General Obligatorio, se entenderá que la materia gravada es todo ingreso susceptible de apreciación pecuniaria, percibido por la persona afiliada, o en caso del trabajo no remunerado del hogar, por su unidad económica familiar. (El Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, 2014)

Literal 8, enunciando la sustitución del texto, las letras a y b del Artículo 12 por los siguientes:

a) Principio de Congruencia.- Todos los componentes del ingreso percibido por el afiliado o, en el caso del trabajo no remunerado del hogar, por la unidad económica familiar, que formen parte del cálculo y entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio constituyen materia gravada para efectos del cálculo y recaudación de las aportaciones; y b) Principio del Hecho Generador.- La realización de cualquier actividad remunerada o no por parte de las personas obligadas a solicitar la afiliación al Seguro General Obligatorio, según el artículo 2 de esta Ley, es el hecho generador de las aportaciones a cada uno de los seguros sociales administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Art.43. refiriéndose a reformar en el Título Segundo del Libro Primero "Del Seguro General Obligatorio, mismo que se refiere a:

Sustitúyase el artículo 73 por el siguiente: Art.73.- Inscripción del afiliado y pago de aportes.-... Las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar deberán inscribirse como afiliadas al Seguro General Obligatorio desde el primer día de actividad, y deberán mantener actualizada la información relativa al lugar de trabajo y a su situación socioeconómica. El empleador, la persona que realiza trabajo del hogar no remunerado y el afiliado sin relación de dependencia están obligados, sin necesidad de reconvención previa cuando corresponda, a pagar las aportaciones del Seguro General Obligatorio dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes que correspondan los aportes. En caso de incumplimiento, serán

sujetos de mora sin perjuicio de la responsabilidad patronal a que hubiere lugar, con sujeción a esta Ley. (El Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, 2014)

4.1.3.2. SEGUNDA PROPUESTA.

Quito, 10 de Abril del 2015

Realizar una redacción que de forma objetiva determine las condiciones que debe cumplir una persona para ser considerada como trabajadora no remunerada en el hogar, ante ello el pleno de la asamblea propone:

“Añádase una nueva letra en el artículo 9, Título Primero del Libro Primero "Del Seguro General Obligatorio" de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 465 de 30 de noviembre de 2001; con el siguiente contenido:

“i. Es persona que realiza trabajo no remunerado del hogar quien desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y, no desarrolla ninguna de las actividades contempladas en los literales anteriores”. (Comisión Especializada de Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, 2015)

4.1.4. LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD SOCIAL.

La Ley de Seguridad Social establece las condiciones para el aporte y afiliación de amas de casa, en el inciso anterior se estable las modificaciones actuales que está atravesando la presente ley, modificaciones en las cuales se establece la inclusión de

las amas de casa a las seguridad social, para de esta manera hacer efectivo el goce del derecho universal. Además es de vital importancia considerar, que las prestaciones de salud serán suficientes y adecuadas para garantizar la debida y oportuna atención del sujeto de protección. Cuando el sujeto de protección sufiere complicación o complicaciones, la prestación de salud se extenderá a tales complicaciones. Las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o los demás prestadores acreditados, según el caso, proporcionarán al sujeto de protección la prestación de salud suficiente, que incluirá los servicios de diagnóstico auxiliar, el suministro de fármacos y la hotelería hospitalaria establecidos en los respectivos protocolo y tarifario, bajo su responsabilidad. Dentro de estos límites, no habrá lugar a pago alguno por parte del sujeto de protección. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), 2001)

4.2. INSTITUCIONES.

Es importante el ámbito institucional, puesto que son organismos ejecutores de las políticas públicas.

4.2.1. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

La seguridad social nace como producto de los procesos de industrialización de comienzos del siglo XX. Aparecieron entonces las asociaciones y sindicatos como medida ante el desamparo de los gobiernos.

En este proceso nacen tres leyes sociales que representan hasta hoy la base del sistema de seguridad social universal: Seguro contra enfermedad, Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra invalidez y vejez.

La seguridad social adquiere importancia en todo el mundo, en 1948; puesto que pasa a formar parte integrante de los derechos humanos.

En el Ecuador la seguridad social comienza en el año de 1905, cuando el gobierno dictó varias leyes que amparaba a los trabajadores públicos, educadores, telegrafistas y dependientes del poder judicial, ante cualquier enfermedad o accidente de trabajo.

Fue entonces cuando se creó la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa; como una institución de crédito y que de conformidad con la Ley, se la denominó Caja de Pensiones.

En 1935 el gobierno mediante el Decreto Supremo No. 12, crea el Instituto Nacional de Previsión con la finalidad de difundir la práctica del Seguro Social Obligatorio, fomentar la afiliación voluntaria y ejercer el Patronato del Indio y el Montubio. En ese mismo año se dio apertura al *Servicio Médico del Seguro Social*.

En 1937 el Instituto Nacional de Previsión presentó los Estatutos de la Caja del Seguro Social de los empleados privados y obreros, los cuales fueron aprobados por el gobierno, naciendo así la Caja del Seguro Social, como una entidad con funcionamiento administrativo autónomo.

En 1970 se suprimió el Instituto Nacional de Previsión y mediante el Decreto Supremo No. 40 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cual se mantiene hasta la actualidad.

En 1991, el Banco Interamericano de Desarrollo propuso la separación de los seguros de pensiones y de salud, y la administración privada de estos fondos.

La consulta popular de 1995 tuvo como resultado la negativa del pueblo ecuatoriano ante esta propuesta, consagrando así al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como única institución autónoma responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio. (Salazar, 2012)

4.2.2. MINISTERIO DE FINANZAS.

Es una institución creada hace 180 años, por lo que su historia refleja la historia de nuestro país desde la perspectiva económica, básicamente de las finanzas públicas y de su principal instrumento de política fiscal que constituye básicamente el Presupuesto General del Estado. (Ministerio de Finanzas, 2015)

Esta entidad tiene como misión “Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas.” (Ministerio de Finanzas, 2015)

Además, tiene como objetivos afines a la presente investigación: incrementar la coordinación y sostenibilidad fiscal del Sector Público, Incrementar la eficacia,

eficiencia, calidad y transparencia en la gestión de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, e incrementar el uso eficiente del presupuesto del Ministerio de Finanzas. (Ministerio de Finanzas, 2015)

4.2.3. MINISTERIO COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.

Tiene como misión: “proponer políticas interministeriales de desarrollo social mediante la coordinación, articulación, y monitoreo permanente de la política, planes y programas sociales ejecutados por los ministerios e instituciones que forman parte del Consejo Sectorial de Políticas de Desarrollo Social; generación de procesos de información, investigación, selección de beneficiarios de programas sociales, asistencia técnica y evaluación; diseño y ejecución de programas prioritarios pilotos de corto y mediano plazo que generen oportunidades para los grupos de atención prioritaria o que requieran amparo del Estado, en el marco de defensa y protección de derechos fundamentales con enfoque intersectorial.” (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 2015)

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social realiza su actividad enfocado en los siguientes ejes:

- Pobreza e Igualdad.
- Protección y Seguridad Social
- Salud
- Ordenamiento Territorial

- Economía Popular y Solidaria (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Funciones y Atribuciones, 2015)

4.2.4. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

Según el INEC, se considera ama de casa a la persona que se dedica con exclusividad a los quehaceres domésticos, no estudia, no trabaja, no busca trabajo, ni percibe rentas o pensiones.

En cuanto a trabajador del hogar no remunerado, se refiere a los que ejercen un trabajo en relación con un miembro del hogar en un establecimiento familiar, sin recibir ningún pago por el trabajo. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2015).

4.3. CÁLCULOS.

4.3.1. RANGOS PARA LA AFILIACIÓN.

4.3.1.1. BASE DE APORTACIÓN.

Las bases de aportación para las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar serán las siguientes:

- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos inferiores al 50% del salario básico unificado, el aporte se realizará por el veinticinco por ciento (25%) del salario básico unificado.

- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cincuenta (50%) e inferiores al cien (100%) del salario básico unificado, el aporte se realizará por el cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado.
- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cien (100%) e inferiores al ciento cincuenta (150%) del salario básico unificado, el aporte se realizará por el setenta y cinco (75%) del salario básico unificado.
- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al ciento cincuenta (150%) por ciento del salario básico unificado, se realizará por el cien por ciento (100%) o más del salario básico superiores el aporte unificado. (Comisión Especializada de Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, 2015)

4.4. OFERTA DE LA AFILIACIÓN.

4.4.1. AFILIACIÓN VOLUNTARIA.

Hace referencia a la inscripción de una persona al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de forma voluntaria.

Se pueden afiliar voluntariamente las personas que tengan ingresos sin relación de dependencia o independientes, domiciliadas en Ecuador.

En el año 2014 el Presidente Constitucional de la República Rafael Correa propone la inclusión de las amas de casa al Seguro Social, puesto que el aporte de su

trabajo a la sociedad es del 15% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que significa más de \$10 mil millones, existiendo una comparación con el petróleo que aporta el 9% del PIB.

Así mismo el Estado determinará anualmente en el Presupuesto General del Estado el monto que destinará para subsidiar el porcentaje de aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar o amas de casa, en función de la situación socioeconómica de la unidad económica familiar, es decir de acuerdo a los rangos antes mencionados.

Las autoridades establecieron una tabla de aportes diferenciada de cuatro rangos para cada tipo de hogar, según los ingresos mensuales que perciba y brindará un subsidio de hasta el 90% para las familias en situación de extrema pobreza. Para el cálculo de los rangos se toma en consideración la RBU vigente en el país.

El primer rango se categorizó como subsistencia (hogares que reciben el BDH) y el aporte es de 8.00 dólares. El Estado contribuirá con 38.90 dólares. La pensión jubilar mensual que recibirá esta persona será de 77 dólares.

En el segundo rango están las familias de nivel medio-bajo que aportarán 18.76 dólares y el Estado pondrá 28. 14 dólares. En el tercer rango están las familias de nivel medio-alto que contribuirán 25,84 dólares y el Estado subsidiará 21.06 dólares.

En el último rango están las familias con ingresos altos. En este caso el aporte deberá ser asumido completamente por el beneficiario y será de 46,91 dólares. A medida que sube el aporte también sube el monto de la pensión, que va desde 77 dólares hasta los 213 dólares.

Las trabajadoras del hogar podrán realizar de forma voluntaria aportes adicionales para su fondo de cesantía. En caso de atraso en los pagos no serán susceptibles de mora, intereses o responsabilidad patronal. (Periódico Los Andes, 2015)

4.4.2. BENEFICIOS DE LA AFILIACIÓN.

Cubre las contingencias de enfermedad. Gozará de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, recuperación y rehabilitación de la salud individual.

- Atención prenatal, parto y puerperio.
- Atención médica a hijos hasta los 18 años de edad.
- Contingencia de Invalidez, Vejez y Muerte que incluye discapacidad.
- Según el tiempo de aportación le permite realizar Préstamos Hipotecarios.

(Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2015)

4.4.3. TIEMPO DE ESPERA.

El afiliado voluntario calificará el derecho a la atención de salud cuando haya acreditado 3 meses de aportaciones mensuales consecutivas inmediatos anteriores a la enfermedad, y en caso de emergencia desde el primer día de su registro como afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2015)

4.4.4. REQUISITOS.

- No ser sujeto obligado a afiliación al Seguro General Obligatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social; y, no recibir pensión de invalidez, vejez/retiro o de riesgos del trabajo en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) o Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).
- Estar comprendido entre los dieciocho (18) y sesenta (60) años de edad.
- Obtener en el IESS la certificación médica que determine que adolece o no de enfermedades catastróficas, crónicas/degenerativas o invalidantes, la misma que será otorgada por los directores de los Hospitales de nivel III, II, I o por los directores de los Centros y Unidades de Atención Ambulatoria del IESS.
- No se exigirá el examen médico a las personas que demostraren tener veinticinco (25) o más años de aportaciones. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2015)

4.4.5. CONTINGENCIAS QUE NO CUBRE.

- Subsidios monetarios por enfermedad y maternidad
- Cesantía
- No aporta para fondos de reserva. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2015)

4.4.6. JUBILACIÓN.

El proyecto de afiliación está relacionado al seguro de invalidez, vejez o muerte y es un reconocimiento al trabajo de las amas de casa, quienes deberán cumplir 240 aportaciones y 65 años de edad para obtener la jubilación. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2015)

4.5. OTRAS REALIDADES.

En muchos países, el desarrollo de la seguridad social está cobrando cada vez mayor importancia entre las prioridades gubernamentales y la crisis económica y financiera de finales del 2008 ha vuelto a corroborar la importancia que ésta reviste. En este contexto, las instituciones de seguridad social disponen de una importante capacidad para defender la ampliación de la cobertura en el marco de la política nacional y poner a disposición sus conocimientos técnicos y experiencia en la elaboración de políticas que den lugar a medidas más efectivas y resultados en lo que respecta a la ampliación de la cobertura.

La ampliación de la cobertura es uno de los principales desafíos actuales de la seguridad social. Los estudios calculan que entre el 70 y el 80 por ciento de la población mundial vive en un estado de “inseguridad social”. Sin embargo, está cada vez más reconocida la contribución de los sistemas de seguridad social a la estabilidad social y la reducción de la pobreza, y las organizaciones internacionales han comprobado que la ampliación de la cobertura es asequible y puede redundar en beneficios para la productividad económica.

Varias convenciones e instrumentos internacionales han respaldado el desarrollo de la seguridad social, y el reconocimiento de la seguridad social como un derecho humano fundamental consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

En varios países, por ejemplo en Alemania y Brasil, la seguridad social es un derecho garantizado por la Constitución. Actualmente, la mayoría de los países tienen algún tipo de sistema de seguridad social. En todo el mundo, los programas más comunes son los de las pensiones de vejez, invalidez y supervivencia, seguidos por programas de prestaciones por accidentes laborales y enfermedades profesionales, por enfermedad y maternidad, subsidios familiares y prestaciones por desempleo.

De conformidad con las estimaciones disponibles, cerca del 50 por ciento de la población mundial tiene acceso a algún tipo de seguridad social, aunque sólo el 20 por ciento de la población dispone de una cobertura adecuada de la seguridad social. Este dato obtenido de una investigación realizada por la Asociación Internacional de Seguridad Social, que es uno de los entes más importantes en el tema de la seguridad social, nos entrega una idea de la baja cobertura a nivel mundial (Salazar, 2012).

5. MATERIALES Y MÉTODOS.

Para cumplir los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación se ha utilizado los siguientes métodos y técnicas

5.1. MATERIALES.

Para llevar a cabo el presente proyecto se utilizó los siguientes materiales:

Materiales de oficina: computadora portátil, impresora, calculadora, grabadora de voz, cámara digital, suministros de oficina: como cuadernos, hojas papel bond, bolígrafos, tablero, internet y material bibliográfico.

5.2. MÉTODOS.

CIENTÍFICO.- coadyuvó a obtener conocimiento mediante la utilización de instrumentos fiables, para de esta manera explicar el fenómeno, establecer relaciones entre los hechos y enunciar leyes que expliquen el fenómeno; lo cual permitió obtener con estos conocimientos y aplicaciones útiles.

DEDUCTIVO.- puesto que se partió a través de una problemática, como consecuencia de la relación del conjunto de datos obtenidos a través de recolección de información de varias fuentes secundarias sobre la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa en el cantón Loja, sus beneficios, su aprobación, etc.

DESCRIPTIVO.- facilitó la comprensión de la situación actual en la que se encuentran las amas de casa en el cantón Loja.

ANALÍTICO-SINTÉTICO.- contribuyó al momento de realizar un análisis de leyes y datos generales recolectados de varias fuentes de información, con aquella recolectada a través de técnicas como, encuestas, entrevistas, teniendo como finalidad conocer a fondo y tener claro el contexto del tema, lo cual permitió realizar la discusión y posteriormente obtener las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

El cumplimiento de lo manifestado en los párrafos anteriores se lo realizó a través de la concepción y aplicación de técnicas que se describen a continuación:

5.3. TÉCNICAS.

5.3.1. MUESTREO.

Contribuyó a delimitar el número de personas que fueron consideradas en la aplicación de las encuestas.

La población fue extraída a partir de la aplicación de una tasa progresiva de 1,24% para determinar el tamaño de la población femenina actual existente en el cantón Loja.

Tabla 1: Crecimiento poblacional

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014
CRECIMIENTO POBLACIONAL	111385	112766	114164	115580	117013

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Elaborado: Janeth Yesenia Arias Cordero

A partir de ello se procede a multiplicar la población actual (año 2014), por el porcentaje de amas de casa del cantón (60,41%)¹; lo que da como resultado que el tamaño de la Población Objetivo Efectiva es de 70.688 amas de casa, es decir (117.013 x 0,6041= 70.688 amas de casa); tomando en consideración que son las que se dedican en su totalidad a los quehaceres del hogar con una duración de 16 horas de trabajo, sin percibir remuneración alguna.

Siendo una población extensa se procese a calcular una muestra utilizando la siguiente formula.

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * P * Q}$$

n = El tamaño de la muestra.

N = El tamaño de la población.

Z = Niveles de confianza del 95% = 1,96

P = Probabilidad de que el evento ocurra (0,5)

Q = Probabilidad de que el evento no ocurra (0,5)

e = Margen de error 5%

Reemplazado tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{(1,96)^2(0,5)(0,5)(70.688)}{(70.688-1)(0,05)^2 + (1,96)^2(0,5)(0,5)} = 382 \text{ Amas de casa}$$

¹ (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Información censal cantonal, 2015)

Las encuestas serán aplicadas de forma aleatoria a todas las amas de casa en la zona urbana y rural del cantón Loja dando un total de 382.

5.3.1.1. ESTIMACIÓN DE ENCUESTAS A APLICAR POR PARROQUIA.

Tabla 2: Estimación de Población Objetivo para aplicación de encuestas

MUJERES QUE NO APORTAN AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARROQUIA			
PARROQUIA	Cantidad de mujeres que no aportan al IESS	# encuestas a aplicar por parroquia	Estimación por parroquias más habitadas
CHANTACO	395	2	2
CHUQUIRIBAMBA	881	5	0
EL CISNE	595	3	0
GUALEL	697	4	0
JIMBILLA	334	2	0
LOJA	59865	324	324
MALACATOS (VALLADOLID)	2208	12	13
QUINARA	255	1	0
SAN LUCAS	1580	9	20
SAN PEDRO DE VILCABAMBA	361	2	0
SANTIAGO	428	2	2
TAQUIL (MIGUEL RIOFRIO)	1054	6	0
VILCABAMBA (VICTORIA)	1614	9	21
YANGANA (ARSENIO CASTILLO)	422	2	0
TOTAL	70688	382	382

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Autora: Janeth Yesenia Arias Cordero

5.3.2. ENCUESTA.

La encuesta estuvo dirigida a las mujeres que se dedican en su totalidad a los quehaceres del hogar en el cantón Loja; fue estructurada con un número total de 18 preguntas cerradas multiopción, mismas que en su mayoría fueron asistidas, puesto que en algunos casos era necesaria la explicación por pregunta.

Esta técnica cumplió un papel de suma importancia, mediante la cual las beneficiarias expresaron su criterio, y por ende proporcionó información relevante para su análisis.

5.3.3. ENTREVISTA.

Esta técnica fue dirigida al Dr. Carlos Bustamante, Abogado del Departamento de pensiones de la Dirección provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Loja, mismo que es el encargado de brindar información acerca de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa; se aplicó preguntas similares a las utilizadas en la encuesta, para de esta manera analizar y realizar una comparación conjunta con los datos obtenidos a través de la aplicación de esta técnica.

6. RESULTADOS.

En este apartado se presentan los principales resultados de la investigación, en los cuales se da a conocer el grado de conocimiento que poseen las amas de casa del cantón Loja sobre la afiliación voluntaria a la seguridad social, del mismo modo se muestra el nivel de aceptación que tendrá esta iniciativa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por parte de las beneficiarias.

Los resultados a presentarse se basan en información obtenida a través de técnicas investigativas como es la encuesta, aplicada de manera asistencial a las amas de casa del cantón Loja, y la entrevista realizada a un funcionario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), encargado de brindar la información pertinente en cuanto a lo referente a la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social; las cuales contribuyeron en la recolección de información relevante, para contrastarla con la información obtenida en fuentes secundarias, lo cual permitió dar cumplimiento a los objetivos de la presente investigación.

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EFECTIVA QUE SE BENEFICIA CON LA AFILIACIÓN EN EL CANTÓN LOJA.

Para la consecución del presente objetivo se ha optado por los datos estadísticos e información obtenida a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el cual determina que *“se considera ama de casa a la persona que se dedica con exclusividad a los quehaceres domésticos, no estudia, no trabaja, no busca trabajo, ni percibe rentas o pensiones”*. Además la misma entidad señala que en la actualidad

en el cantón Loja existen 117.013 mujeres (111.385 mujeres en el 2010 con una tasa de crecimiento del 1,24 %) (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Información censal cantonal, 2015), de las cuales el 60,41% son amas de casa, la cuales forman parte del 1.5 millones de amas de casa existentes en el país

Para complementar esta información se recurrió a los resultados obtenidos a través de la aplicación de las encuestas a las amas de casa del cantón Loja, de los cuales se dedujo que en el cantón, la edad más representativa de las mismas fluctúa en rangos de 34 a 41 años y de 42 a 49 años, con un porcentaje de 22,51% y 23,52% respectivamente.

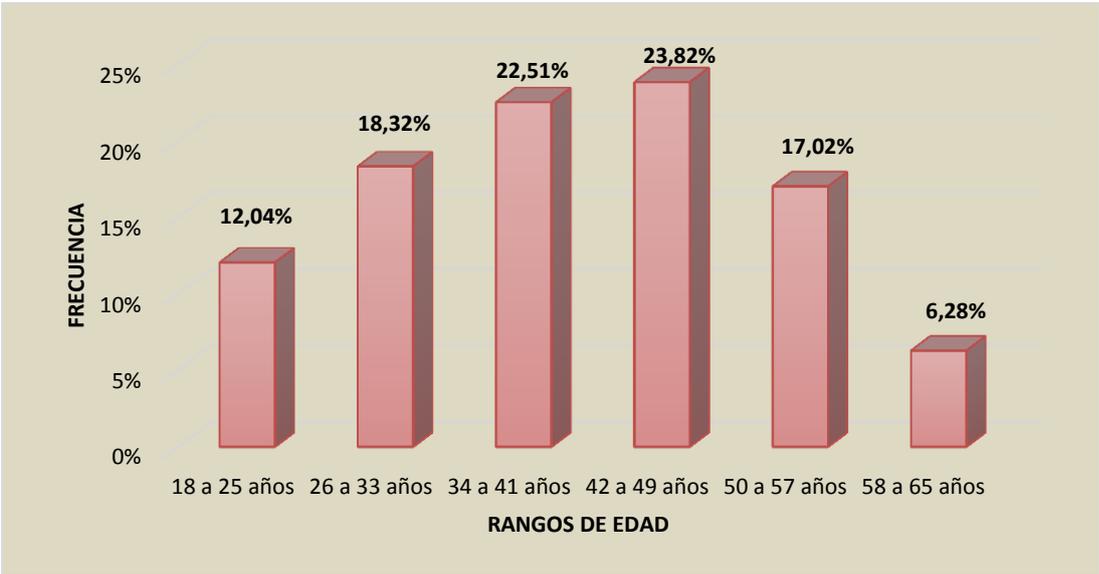


Gráfico 1. Rangos de edad de las amas de casa del cantón Loja.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

Así mismo se observa que de la totalidad de las amas de casa encuestadas, el 23,30% se encuentran en unión libre y un porcentaje considerable del 21,20% son solteras; cabe recalcar que dentro de estos dos últimos grupos se encuentran las amas

de casa que reciben el Bono de Desarrollo Humano (BDH) ya que en un 33,25% señalaron que gozan de este beneficio. (ANEXO 6.)

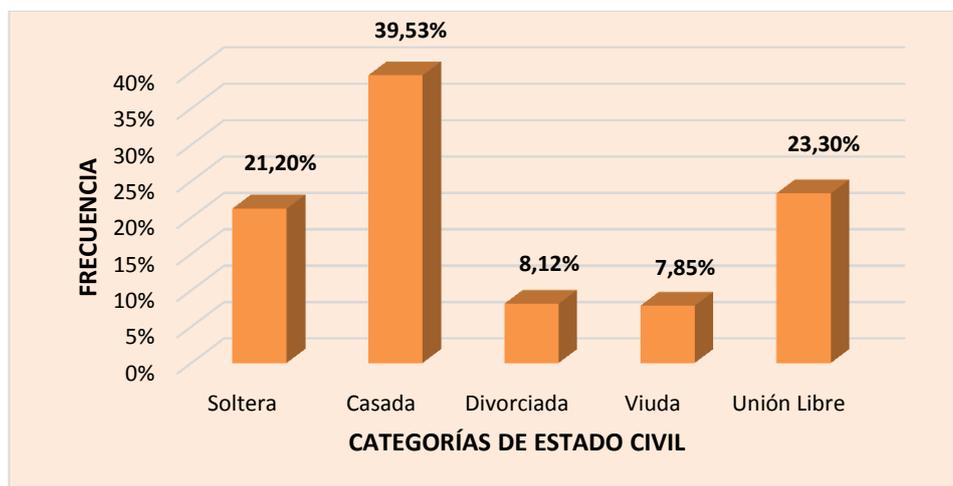


Gráfico 2 Estado Civil de las amas de casa del cantón Loja.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

Continuando con el análisis, el nivel de instrucción que poseen las amas de casa del cantón Loja, es favorable ya que gracias a la implementación del proyecto emblemático de Educación Básica para Jóvenes y Adultos (EBJA) por el gobierno en el 2011 (Ministerio de Educación, 2015), se ha reducido la tasa de analfabetismo, dando como resultado que su nivel de instrucción se encuentra entre la secundaria iniciada y terminada, representado por un 25,65% y 39,01% respectivamente.

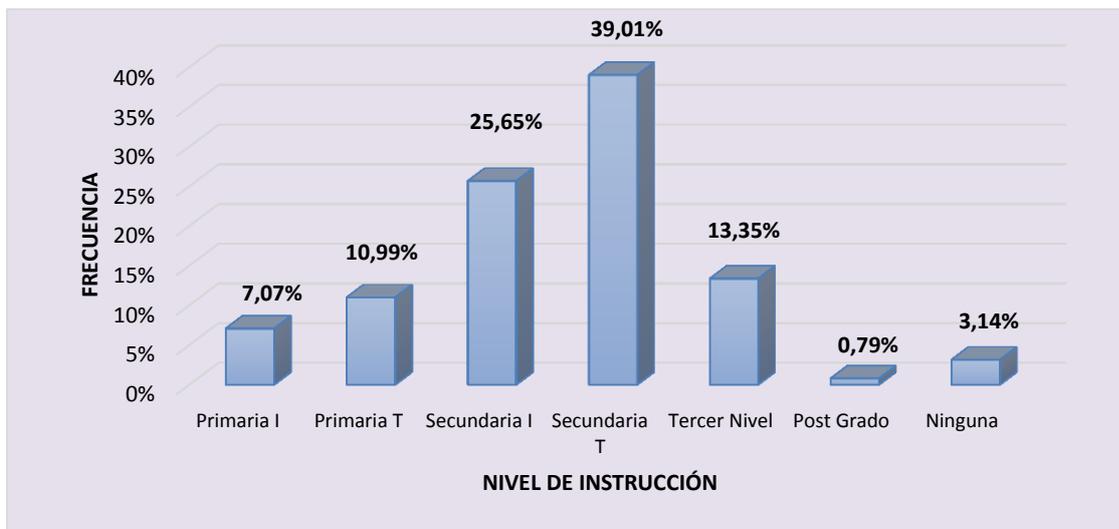


Gráfico 3 Nivel de Instrucción de las amas de casa del cantón Loja.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

A esta información, es necesario añadir que las familias se encuentran conformadas por 3 a 5 integrantes con un 52,62% y con 6 a 8 integrantes representada por un 33,51% y 33,51%, esto todo en cuanto a los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a las amas de casa del cantón Loja.

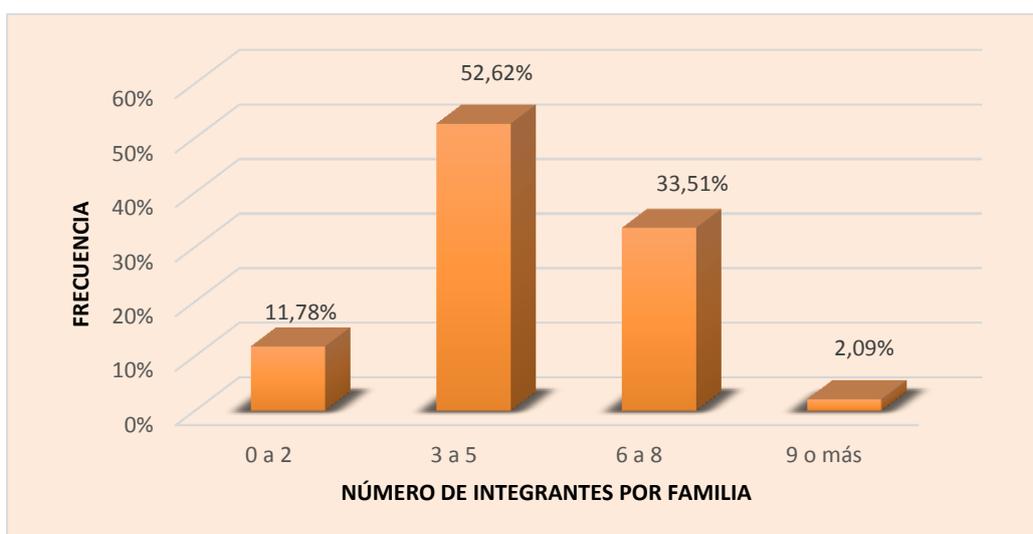


Gráfico 4. Número de integrantes por Familia

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

Finalmente de la totalidad de encuestadas se obtuvo que un 40,05% tiene conocimiento sobre la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa y un tamaño considerable representado por el 59,95% desconoce de la misma, lo que representa un aspecto negativo para el Instituto Ecuatoriano de seguridad Social, ya que tendría que apoyarse en herramientas de difusión de información, para mejorar dicho porcentaje de conocimiento.

Así mismo de este último porcentaje el 95,20% considera que se deben dictar capacitaciones, de los cuales el 93,89% señala que si asistiría a las capacitaciones que la entidad brinde, puesto que es necesario tener una visión clara del tema, y por lo tanto el 65,50% de las mismas, señala que si se afiliarían luego de asistir a dichas capacitaciones.

A partir de lo enunciado se puede establecer que la Población Objetivo Efectiva de la presente investigación es de 79,32% amas de casa, obtenida como resultado de las amas de casa que si conocen sobre el tema 40,05% y las que si se afiliarían una vez de haber recibido las capacitaciones 39,27%.

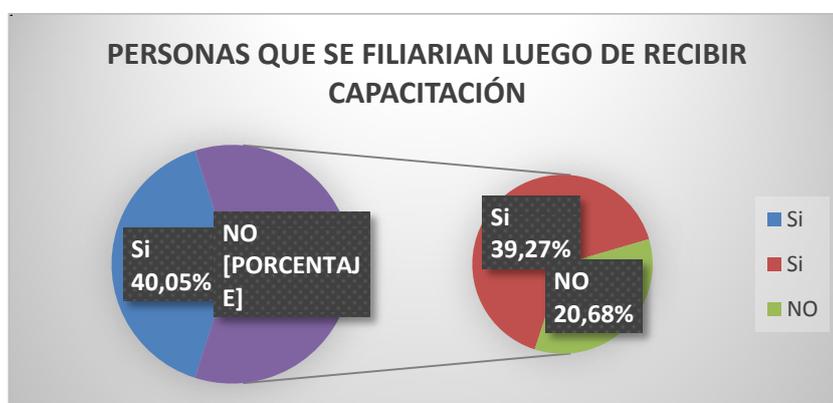


Gráfico 5: Porcentaje de positividad de la Afiliación Voluntaria de las amas de casa

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

6.2. IDENTIFICAR LAS CONDICIONES LEGALES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO A LA AFILIACIÓN.

Respecto a las condiciones legales para el acceso a la afiliación de las amas de casa se ha reformado la normativa legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la finalidad de incluir a las personas que realizan el trabajo no remunerado del hogar, analizando de esta manera los requisitos obligatorios que debe cumplir la beneficiaria para acceder a este beneficio; información corroborada en la entrevista realizada al Dr. Carlos Bustamante, Abogado del Departamento de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Loja.

Los requisitos que debe cumplir son los siguientes:

- Tener cédula de ciudadanía para el caso de afiliación de ecuatorianos; cédula de identidad para el caso de afiliación de extranjeros dentro del territorio nacional; o, carné de refugiado emitido en el Ecuador;
- Estar domiciliado en el territorio nacional
- Declarar la información solicitada en el catastro de información social del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, a través de un enlace ubicado en el portal web oficial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- No ser sujeto obligado a afiliación al Seguro General Obligatorio
- Obtener en el IESS la certificación médica que determine que adolece o no de enfermedades catastróficas, crónicas/degenerativas o invalidantes, la misma que será otorgada por los directores de los Hospitales o por los directores de los Centros y Unidades de Atención Ambulatoria del IESS.

- No se exigirá el examen médico a las personas que demostraren tener veinticinco (25) o más años de aportaciones.
- Pueden afiliarse a esta modalidad los miembros de una misma unidad económica familiar, siempre que cumplan los requisitos determinados en el Reglamento.

Así mismo según el Art. 7, capítulo III de la Ley Orgánica de Seguridad Social existen prohibiciones las mismas que señalan que no podrán afiliarse bajo esta modalidad, las personas que se encuentren en los siguientes casos:

- Ser sujeto de protección de Seguro General Obligatorio;
- Ser jefe de familia activo del Régimen Especial del Seguro Social Campesino;
- Ser afiliado o jubilado del ISSFA, IESS o ISSPOL;
- Cuando reciba cualquier prestación económica de forma permanente de la Seguridad Social;
- Cuando reciba remuneración y/o compensación económica alguna;
- Cuando reciba una pensión asistencial para el adulto mayor, y;
- Cuando registra mora u obligaciones pendiente con el IESS.

Por su parte en la información cuantitativa se puede comprobar que el nivel de conocimiento de esta población objetivo efectiva sobre la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social es bajo con un 29,58%; y medio con el 9,42%; esto desagregado del 40,05% de amas de casa que anteriormente señalaron que si conocían lo que es la afiliación voluntaria de las amas de casa.

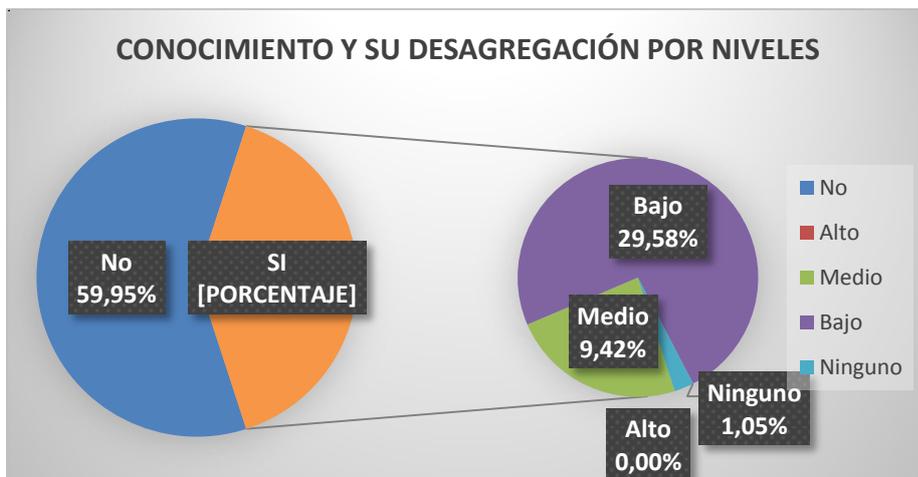


Gráfico 6: Conocimiento y nivel de la Afiliación Voluntaria de las amas de casa
Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.
Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

En cuanto al 59,95% de amas de casa que expresaron que desconocían el significado y lo que constituye la afiliación voluntaria de las amas de casa (pregunta 9 de la encuesta) expresaron que el motivo principal es por la falta de información con el 47,46%, seguido por el poco interés que le han prestado a este tema con el 24,87%, de la misma manera un 16,75%, 10,66% y 0,25% señalan que se debe al difícil acceso a la información, no utilizan herramientas tecnológicas, y otras, respectivamente.

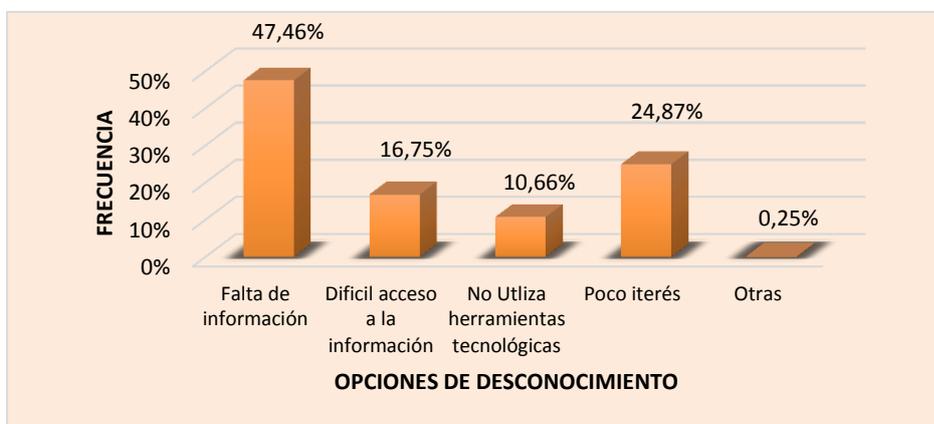


Gráfico 7 Razones por las que desconoce el ama de casa sobre la Afiliación Voluntaria de las amas de casa.
Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.
Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

Ante lo cual el 95,20% del 59,95%, considera que se deben dictar capacitaciones, de los cuales el 93,89% señala que si asistiría a las capacitaciones, puesto que es necesario tener una visión clara del tema; a diferencia del 6,11% que no consideraría asistir. Cabe recalcar que un 65,50% de las mismas, señala que si se afiliarían luego de asistir a las capacitaciones que la entidad brinde. (ANEXO 8.)

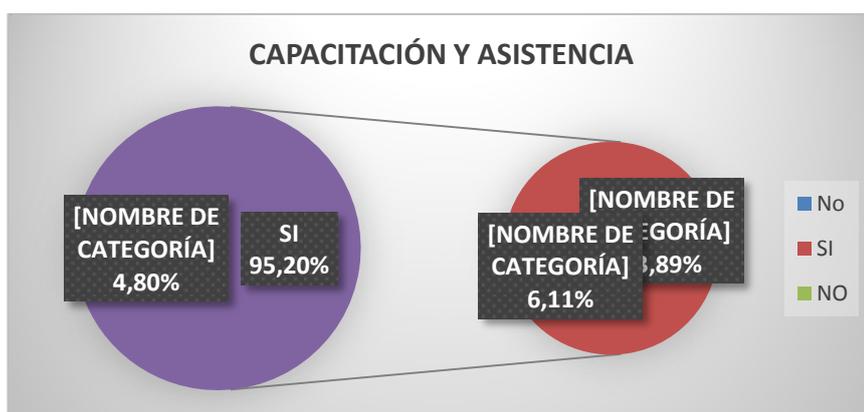


Gráfico 8 Es necesario realizar capacitaciones sobre la Afiliación Voluntaria de las amas de casa.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

6.3. CATEGORIZAR LOS RANGOS PARA CALCULAR EL MONTO DE APORTACIÓN.

Dando cumplimiento al presente objetivo se utilizó herramientas para la recolección de datos e información relevante que han contribuido para tener un contexto claro sobre la afiliación voluntaria.

En la entrevista realizada al Dr. Carlos Bustamante, Abogado del Departamento de Pensiones de la Dirección Provincial del IESS Loja, este explicó los rangos de aportación existentes para la afiliación voluntaria:

Las bases de aportación para las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, de acuerdo a los estudios presentados, será el siguiente:

Tabla 3: Distribución por rangos de aportación

Nivel de ingresos de Unidad Económica Familiar	Base para el aporte	Porcentaje de Cotización	Subsidio del Gobierno Central	Aporte personal
Ingresos inferiores al cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado.	Sobre el veinticinco por ciento (25%) del salario básico unificado.	13.25%	10.99%	2.26%
Ingresos iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) e inferiores al (100%) del salario básico unificado.	Sobre el cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado	13.25%	7.95%	5.3%
Ingresos iguales o superiores al cien por ciento (100%) e inferiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del salario básico unificado.	Sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del salario básico unificado	13.25%	5.95%	7.3%
Ingresos iguales o superiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del salario básico unificado.	Sobre el ciento por ciento (100%) o más del salario básico unificado	13.25%	0%	13.25%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Autor: Consejo Directivo

A partir de la presente tabla, se explicó que de acuerdo a aporte que el ama de casa realice, este distribuirá de la siguiente manera:

- ✓ Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos inferiores al cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado.

Tabla 4: Distribución del aporte rango 1

CONCEPTO	APORTE PERSONAL %	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL %	TOTAL %
Seguro Invalidez, Vejez y Muerte	2.26%	10.89%	13.15%
Gastos Administrativos	0%	0%	0%
Ley Orgánica de Discapacidades	0%	0.10%	0.10%
	2.26%	10.99%	13.25%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Autor: Consejo Directivo

- ✓ Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) e inferiores al cien por ciento (100%) del salario básico unificado.

Tabla 5: Distribución del aporte rango 2

CONCEPTO	APORTE PERSONAL %	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL %	TOTAL %
Seguro Invalidez, Vejez y Muerte	5.3%	7.85%	13.15%
Gastos Administrativos	0%	0%	0%
Ley Orgánica de Discapacidades	0%	0.10%	0.10%
	5.3%	7.95%	13.25%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Autor: Consejo Directivo

- ✓ Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cien por ciento (100%) e inferiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del salario básico unificado.

Tabla 6: Distribución del aporte rango 3

CONCEPTO	APORTE PERSONAL %	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL %	TOTAL %
Seguro Invalidez, Vejez y Muerte	7.3%	5.85%	13.15%
Gastos Administrativos	0%	0%	0%
Ley Orgánica de Discapacidades	0%	0.10%	0.10%
	7.3%	5.95%	13.25%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Autor: Consejo Directivo

- ✓ Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del salario básico unificado.

Tabla 7: Distribución del aporte rango 4

CONCEPTO	APORTE PERSONAL %	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL %	TOTAL %
Seguro Invalidez, Vejez y Muerte	13.15%	0.00	13.15%
Gastos Administrativos	0%	0.00	0%
Ley Orgánica de Discapacidades	0.10%	0.00	0.10%
	13.25%	0.00	13.25%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Autor: Consejo Directivo

A partir de los datos obtenidos, analizamos con la información cuantitativa mediante la cual se puede evidenciar que los ingresos económicos mensuales de las amas de casa encuestadas, fluctúan sobre la Remuneración Básica Unificada, ya que el 32,98% de amas de casa señalan que su ingreso económico familiar mensual se encuentra en un rango comprendido entre los 267 a 354 dólares, mientras que el 14,66% manifiestan que su ingreso está entre 355 a 443 dólares; cabe recalcar que un 8,38% de amas de casa señalan que sus ingresos mensuales son menores a la remuneración básica unificada (RBU), que van de 0 a 89 dólares, en su mayoría este ingreso proviene del apoyo económico estatal (BDH).

Tabla 8: Ingresos económicos familiares mensuales de los hogares de las amas de casa.

INGRESOS	CANT.	%	NRO. PERSONAS	APORTE PERSONAL	CANT. \$	SUBSIDIO GOBIERNO	CANT. \$	TOTAL APORTE%	TOTAL APORTE\$
0 a 89	32	8,38%	5922	2,26%	8,00	10,99%	38,90	13,25%	46,91
90 a 177	50	13,09%	9252	5,30%	18,76	7,95%	28,14	13,25%	46,91
178 a 266	55	14,40%	10178	5,30%	18,76	7,95%	28,14	13,25%	46,91
267 a 354	126	32,98%	23316	5,30%	18,76	7,95%	28,14	13,25%	46,91
355 a 443	56	14,66%	10363	7,30%	25,84	5,95%	21,06	13,25%	46,91
444 a 531	29	7,59%	5366	7,30%	25,84	5,95%	21,06	13,25%	46,91
532 0 más	34	8,90%	6292	13,25%	46,91	0%	0	13,25%	46,91
TOTAL	382	100%	70688						

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

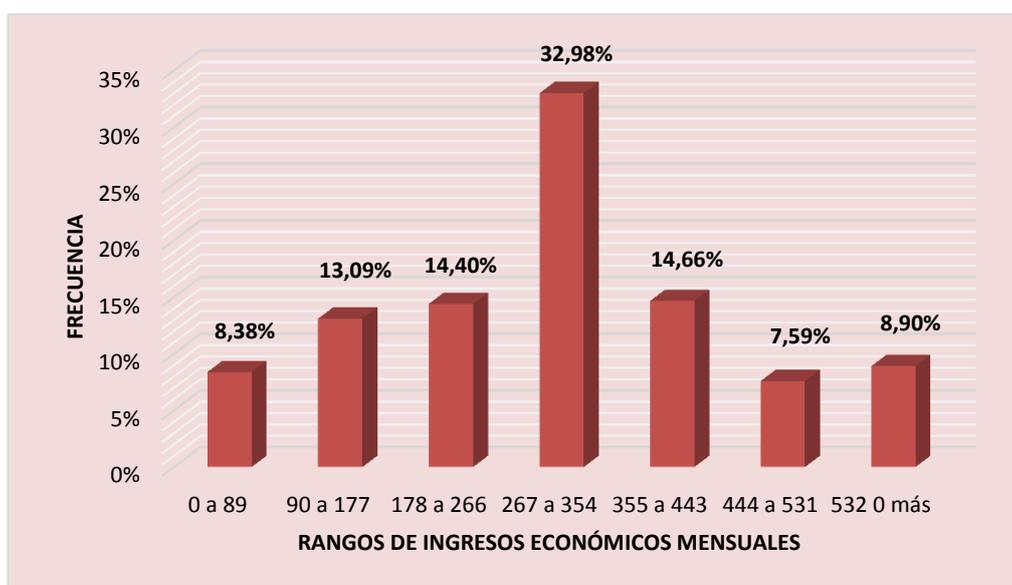


Gráfico 9: Ingresos económicos familiares mensuales de los hogares de las amas de casa.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

Además el 61,78% de la totalidad de las encuestadas, establecieron que la persona quien solventa en su totalidad los gastos familiares es su esposo, el 18,59% denotaron que quien solventa los gastos se encuentran dentro del rango otros en el cual se encuentra inmersa la ayuda económica Estatal es decir el BDH. (ANEXO 6.)

Es importante señalar que del 40,05% de amas de casa que afirman conocer sobre la iniciativa del IESS, el 90,20% de estas desconoce sobre el porcentaje de sus ingresos económicos familiares que deben aportar para acceder a los beneficios que se ofertan con la afiliación voluntaria de las mismas a la seguridad social, por lo que desconocen el rango en el que estarían ubicados sus cálculos y el monto a cancelar por dichos beneficios.

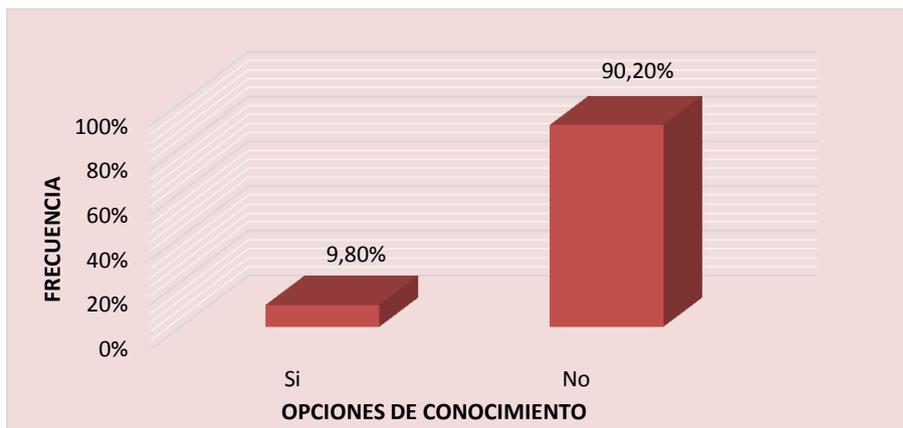


Gráfico 10: Conocimiento sobre el porcentaje que debe aportar.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

De la misma manera, se ha tomado en consideración que del 9,80% , desagregado del 40,05% (28.312) de amas de casa que afirman conocer sobre dicha iniciativa, para determinar cuál es porcentaje de su ingreso económico familiar mensual que debe aportar para acceder a dichos beneficios, y por ende poder ubicar dentro de que rango de aportación se encuentran inmersas.

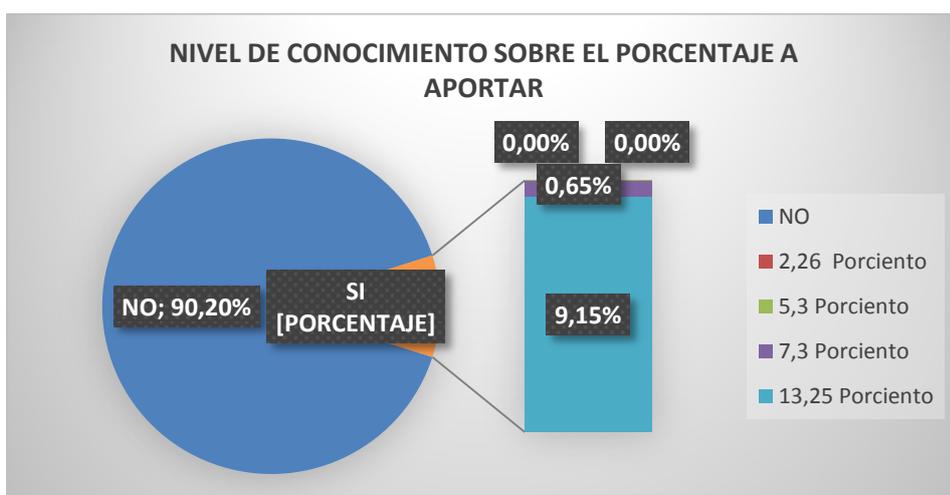


Gráfico 11: Porcentaje a aportar

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

6.4. ANALIZAR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LEGALES QUE SE OBTENDRÁ CON LA AFILIACIÓN.

El doctor Carlos Bustamante, Abogado del Departamento de Pensiones de la Dirección Provincial del IESS Loja, el cual señala los beneficios que presta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social a las amas de casa que se afilian, son los

- Atención prenatal, parto y post parto;
- Atención médica a los hijos hasta los 18 años de edad;
- Cubre contingencias de invalidez, vejez, muerte e invalidez que produzca incapacidad permanente total y absoluta, incluido auxilio de funerales;
- Según el tiempo de aportación se les permite realizar Préstamos Hipotecarios.
- En cuanto a la cesantía, la persona que realiza el trabajo no remunerado del hogar, podrá incrementar, en forma voluntaria y adicional, su aporte mensual al fondo de ahorro complementario en el IESS para tal efecto, comunicaran su decisión a través del portal web oficial del IESS, el afiliado podrá reducir dicho aporte al mínimo vigente (3% de la materia gravada), en cualquier tiempo.

Además, el afiliado para acceder a su historial laboral deberá tener su clave, la cual será entregada en forma directa, automática e inmediata a través del portal web oficial de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El afiliado deberá mantener actualizada la información relativa a su lugar de trabajo, domicilio, estructura y situación socioeconómica de la unidad económica familiar, así como demás aspectos inherentes a su condición, sin perjuicio de las

verificaciones que realice el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En dicho caso el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social mantendrá actualizada de manera periódica la información del registro social. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), 2001)

En casos que el afiliado ingrese a otra modalidad de afiliación, es decir ya no sea trabajador remunerado del hogar, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social registrará de forma automático el aviso de salida del afiliado y notificará del particular a los ministerios de finanzas, Inclusión Económica y Social y Coordinador de Desarrollo Social. En caso de que la persona retome el trabajo no remunerado del hogar, podrá solicitar una nueva afiliación, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no cubre contingencias de salud, por lo que la atención en salud se brindará a través del Ministerio de Salud Pública.

6.5. DETERMINAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LAS AMAS DE CASA SOBRE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA.

Respecto a este objetivo tomando en consideración la información obtenida a través de la aplicación de encuestas, es posible identificar que el conocimiento que las amas de casa poseen sobre los servicios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es bajo, ya que existe ineficiencia por parte de la Entidad al

momento de ofertar los servicios que brinda en beneficio de la sociedad, esto fue corroborado por el 50,52% (35.714 de amas de casa).

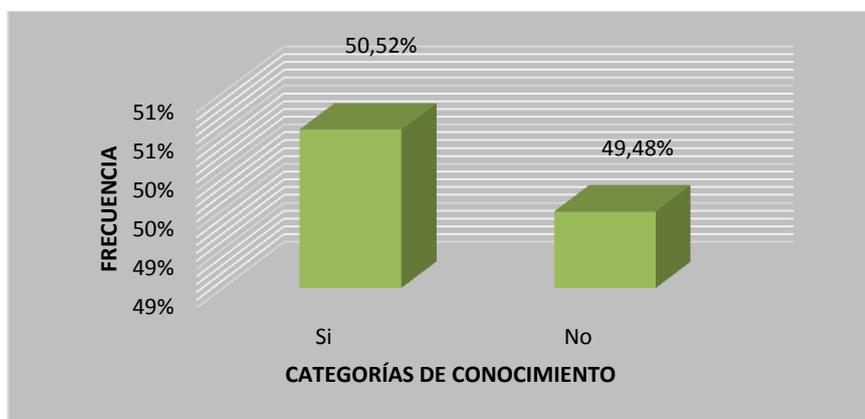


Gráfico 12: Conocimiento sobre los servicios que brinda el IESS.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

Del total de personas que conocen sobre los beneficios y atención que el IESS brinda con un 50,52% (35.714 de amas de casa)(ANEXO 7.) el 52,85% afirman que los servicios prestados por la entidad son buenos, explicando que el conocimiento que poseen de los mismos, es a través de comunicación externa y gracias a las experiencias de sus familiares y otras personas que los comentan; el 29,02% afirman que el servicio es regular, debido a la dificultad al momento de acceder a los servicios de atención por parte de los afiliados.

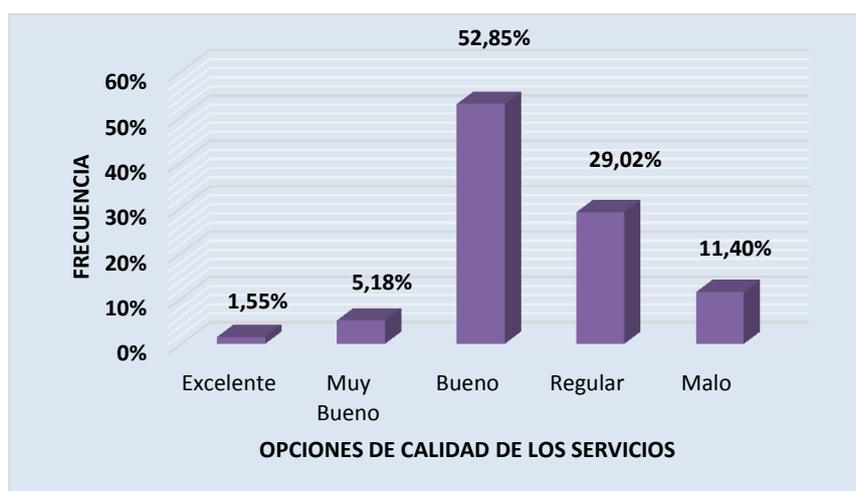


Gráfico 13: Calidad de los servicios brindados por el IESS.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

En cuanto a la iniciativa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social, el 59,95% señala que desconoce; en su mayoría, representada por un 47,46% debido a la falta de información brindada por parte de la entidad ejecutora, así como también por el poco interés que las amas de casa tienen sobre este tema, expresado en el 24,87%.

Tabla 9: Razones por las cuales desconoce la Iniciativa.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE	NRO. PERSONAS
Falta de información	187	28,45%	20112
Difícil acceso a la información	66	10,04%	7098
No Utiliza herramientas tecnológicas	42	6,39%	4517
Poco interés	98	14,91%	10540
Otras	1	0,15%	108
Total		59,95%	42376

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

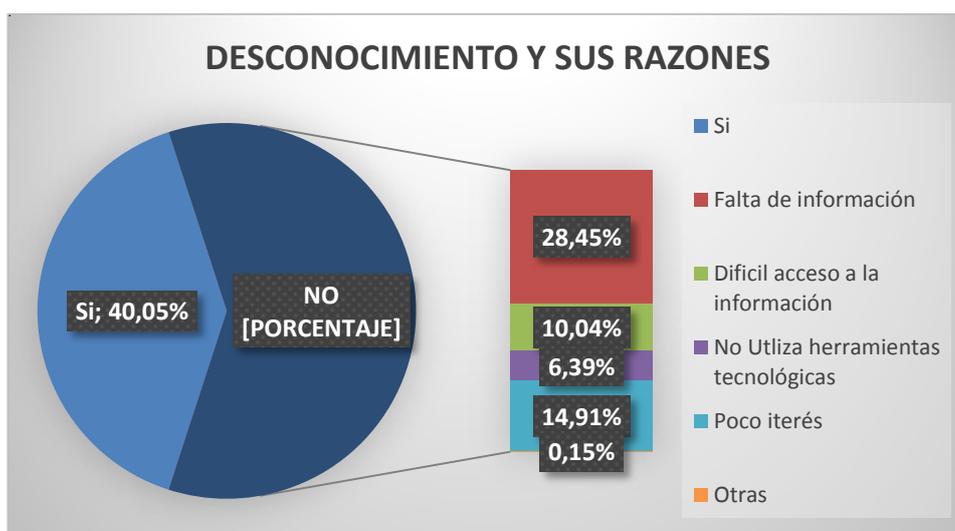


Gráfico 14: Porcentaje de razones por las que desconoce

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

Al respecto el Dr. Carlos Bustamante, Abogado del Departamento de Pensiones de la Dirección Provincial del IESS Loja, en la entrevista realizada señala que “*se pretende incluir a las amas de casa a la seguridad y reducir ese alto nivel de conocimiento que las mismas poseen sobre esta iniciativa, con la ayuda de la promoción adecuada de la misma, a través de la difusión de la misma en los medios de comunicación. También es necesario que las beneficiarias ingresen a la dirección web de la institución en donde se encontrará la información requerida para registrarse y de esta manera acceder a los beneficios que se otorgarán con la misma. Cabe recalcar que la afiliación es voluntaria, por lo que dependiendo de su ingreso económico será incluida en uno de los rangos y si el ama de casa ingresa a trabajar automáticamente el sistema le realizará la adecuación para que se modifique su afiliación al seguro general.*”

Finalmente se determina que se debe considerar que la difusión y promoción de la información sobre la afiliación voluntaria a la seguridad social, por parte del IESS es

débil en lo referente a los servicios que este presta en beneficio para la sociedad; por lo que para que esta nueva iniciativa tenga la acogida esperada es necesario tener como prioridad la información que las beneficiarias obtendrán, así como también el acceso, para de esta manera reducir el nivel de desconocimiento que se evidencia actualmente.

7. DISCUSIÓN.

El principal objetivo de la investigación es determinar el grado de conocimiento y aceptación de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa en el cantón Loja. Para ello se plantearon algunos objetivos específicos como son: identificar la Población Objetivo Efectiva que se beneficiará con la afiliación en el cantón Loja; categorizar los rangos para calcular el monto de aportación; identificar las condiciones legales específicas para el acceso a la afiliación; analizar los beneficios económicos y legales que se obtendrá con la afiliación; y finalmente pero no menos importante determinar el nivel de conocimiento por parte de las amas de casa sobre la afiliación voluntaria.

Es necesario mencionar que los resultados e información obtenida para la presente investigación fueron obtenidos a través de la revisión bibliográfica en varias fuentes confiables de información, para posteriormente contrastarla con los datos e información obtenida mediante la aplicación de la encuesta, entrevistas y la observación directa. Cada una de estas actividades quedó registrada mediante grabaciones, citas textuales, cuestionarios y fotografías que son la evidencia del trabajo de campo desarrollado.

Las técnicas que se utilizaron permitieron realizar un análisis de la información y ver qué tan importantes o confiables son los resultados obtenidos.

En el desarrollo del presente trabajo se optó por la aplicación de encuestas de manera asistida, para de esta manera lograr la comprensión de cada una de las

preguntas establecida, por parte de las encuestadas y así obtener su opinión, misma que es de suma importancia para la investigación.

Al referirnos sobre la inclusión de las amas de casa en cuanto a los beneficios de la seguridad social, es importante determinar el grado de conocimiento que poseen sobre este tema, puesto que a partir de ello se puede denotar la aceptación y/o acogida que obtendrá esta iniciativa empleada por el IESS.

Cabe considerar que el trabajo que realizan estas mujeres tiene un valor muy importante y por ende se debe priorizar que este grupo sea atendido, poniendo énfasis en su inclusión y de esta manera avanzar hacia las garantías de los derechos que goza todos ser humano, como es la seguridad social, así como se establece el Art. 284 de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual se señala que dentro del régimen de desarrollo, la política económica tendrá como uno de sus objetivos “impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales”. (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución, 2008)

A esto se añade que a la fecha de desarrollo del presente proyecto, se han realizado dos propuestas de reforma a la Ley Orgánica de Seguridad Social, en las cuales se modifica artículos con la finalidad de adecuarlos a la afiliación voluntaria de las amas de casa. (El Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, 2014) y (Comisión Especializada de Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, 2015)

A partir de lo enunciado se procede a dar cumplimiento al objetivo en el cual se pretende identificar la Población Objetivo Efectiva que se beneficiará con la afiliación; siendo las 70.688 amas de casa que en la actualidad existen en el cantón

Loja (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2015), señalando que una ama de casa es aquella que se dedica exclusivamente a los quehaceres domésticos, no estudia, no trabaja, no busca trabajo, ni percibe rentas o pensiones. Así mismo se obtuvo como resultados que dichas beneficiarias se encuentran dentro de un rango de edad promedio de 34 a 49 años con un 46,33% de las cuales el 39,53% su estado civil es casada, con un nivel de instrucción del 64,66% entre secundaria iniciada y terminada, esto gracias a la implementación del proyecto emblemático de Educación Básica para Jóvenes y Adultos EBJA por el gobierno en el 2011 (Ministerio de Educación, 2015). (ANEXO 1.)

En cuanto a las condiciones legales que deben cumplir las beneficiarias , el IESS establece como obligatorias: no ser sujeto obligado a afiliación al Seguro General Obligatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social; no recibir pensión de invalidez, vejez/retiro o de riesgos del trabajo en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) o Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL); estar comprendido entre los quince (15) y sesenta (60) años de edad; obtener en el IESS la certificación médica que determine que adolece o no de enfermedades catastróficas, crónicas/degenerativas o invalidantes, la misma que será otorgada por los directores de los Hospitales de nivel III, II, I o por los directores de los Centros y Unidades de Atención Ambulatoria del IESS; no se exigirá el examen médico a las personas que demostraren tener veinticinco (25) o más años de aportaciones. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2015)

Sin embargo las beneficiarias manifiestan su inconformidad en cuanto a la información brindada por la entidad ejecutora con un 59,95%%, ya que no ha existido una difusión propicia de lo que norma este beneficio a fin de esclarecer dudas a la población objetivo (Gráfico 7.).

Por otra parte cuando se habla de categorizar los rangos para calcular el monto de aportación, se toma como referencia lo estipulado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social, quien señala que las bases de aportación para las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar serán las siguientes:

- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos inferiores al 50% del salario básico unificado, el aporte se realizará por el veinticinco por ciento (25%) del salario básico unificado.
- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cincuenta (50%) e inferiores al cien (100%) del salario básico unificado, el aporte se realizará por el cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado.
- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cien (100%) e inferiores al ciento cincuenta (150%) del salario básico unificado, el aporte se realizará por el setenta y cinco (75%) del salario básico unificado.
- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al ciento cincuenta (150%) por ciento del salario básico unificado, se realizará por el cien por ciento (100%) o más del salario básico superiores el aporte unificado. (Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, 2014 - 2015)

Lo normado en párrafos anteriores es desconocido por el 86,58% de la población efectiva que se beneficiara con la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social.

Para analizar los beneficios económicos y legales que obtendrían con la afiliación las amas de casa, se puede señalar que el IESS, cubre las contingencias de enfermedad, goce de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, recuperación y rehabilitación de la salud individual, además de atención prenatal, parto y puerperio, atención médica a hijos hasta los 18 años de edad, contingencia de invalidez, vejez y muerte que incluye discapacidad, y finalmente, según el tiempo de aportación el acceso a Préstamos Hipotecarios. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2015)

De lo manifestado se considera que de los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta; existe una jerarquización de los servicios señalada por las amas de casa, las cuales consideran que el IESS debe brindarlos con la siguiente asignación prioritaria: (ANEXO 2.)

En cuanto a salud:

- Medicina General y preventiva con un 63,87%
- Rehabilitación 38,22%
- Cirugías 30,37%
- Hospitalización 28,27%
- Atención Odontológica 26,96%

- Maternidad pre y post parto 26,70%
- Tratamiento de enfermedades crónicas y catastróficas 19,11%

En cuanto a lo económico

- **Beneficiarias Activas**
 - Préstamos Hipotecarios 53,40%
 - Préstamos Quirografarios 51,57%
 - Fondos de reserva 43,98%
- **Beneficiarias Pasivas**
 - Pensión jubilar por vejez 25,65%
 - Fondos de cesantía 22,25%
 - Pensión de Montepío 20,68%
 - Subsidio por enfermedad y maternidad 20,16%
 - Auxilio de funerales 19,11%
 - Pensión jubilar por invalidez 18,85%
 - Pensión jubilar por discapacidad 18,32%

Finalmente se deduce que existe un alto nivel de desconocimiento sobre la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social, por parte de las beneficiarias, por lo tanto desconocen los rangos para el cálculo de aportación para acceder a dicho beneficio, debido a la falta de información brindada por la entidad ejecutora y el poco interés de las amas de casa sobre el tema. (Gráfico 7)

8. CONCLUSIONES.

Al término de la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Se concluye que de las 117.013 mujeres que habitan en la ciudad de Loja el 60,41% forma parte de la población objetivo efectiva, las cuales se dedican exclusivamente a los quehaceres domésticos, no estudian, no trabajan, no buscan trabajo, ni perciben rentas o pensiones, ubicándose en un rango de edad promedio de 34 a 49 años con un 46,33% de las cuales el 39,53% se encuentra casada, con un nivel de instrucción del 64,66% entre secundaria iniciada y terminada.
- En el cantón Loja existe el desconocimiento de la norma y beneficio de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa en un 86,58% de las amas de casa, debido a la falta de socialización por parte de la entidad ejecutora con un 47,46%, así como poco interés por parte de las beneficiarias con un 24,87%.
- Se determina que las beneficiarias deben cumplir obligatoriamente las condiciones legales estipuladas por el IESS, ya que en caso de incumplimiento, no podrán gozar de los beneficios de acceder a la afiliación.

- Se concluye que el 36,05 % de la población objetivo efectiva determina que no existe la debida difusión y promoción a las beneficiarias en cuanto a información sobre los rangos para el cálculo del monto de aportación.
- Se determina que las beneficiarias no están conformes con los servicios prestados por el IESS, considerando que son buenos en un 52.85%, y regulares un 29,02%; ya que no se presta la debida atención en el servicio de salud.

9. RECOMENDACIONES.

A continuación se presentan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que en el censo venidero, se tome en consideración el levantamiento de información relacionado con las amas de casa y sus características afines a lo que dispone la Ley de Seguridad Social en el apartado de afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa, con la finalidad de obtener una población objetivo real, que permita generar un mayor impacto en la sociedad.
- Se sugiere que a la institución ejecutora el IESS, realizar una campaña de socialización y capacitación respecto a este beneficio, a través de medios audiovisuales, así como también trípticos y libretines, que evidencien la oferta de servicios, en complemento con la normativa.
- Se recomienda que el IESS, elabore y socialice un mecanismo de aporte flexible y fácil de aplicación y utilización por parte de las beneficiarias, cuyo componente tecnológico debiera parecer en la página principal de la institución.
- Se recomienda involucrar en la socialización y capacitaciones a los conyugues en temas legales y de cálculos relacionados al monto de aporte.

- Se sugiere que el IESS, elabore un buzón dinámico de sugerencias que le permitan al nuevo servicio implementarlo con mecanismos que sean acogidos de forma óptima por la población objetivo.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Afiliado voluntario: Persona que aporta al IESS con fondos propios y que no tiene patrono. (Social, 2015)

Ama de casa: Persona que se dedica con exclusividad a los quehaceres domésticos, no estudia, no trabaja, no busca trabajo, ni percibe rentas o pensiones. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Metodología para la medición del empleo en Ecuador, 2015)

Cesante: Persona que ha dejado de trabajar. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Glosario de términos, 2015)

Fondo de Cesantía: Fondo destinado para situaciones de desempleo. El monto de la prestación se computará de acuerdo al fondo de cesantía acumulado en la cuenta individual del afiliado/a y que se financia con el aporte del 2% personal y 1% patronal a la tasa de rendimiento fijada por el IESS.

Fondo de Reserva: El IESS es recaudador del Fondo de Reserva de los empleados, obreros, y servidores públicos, afiliados al Seguro General Obligatorio, que prestan servicios por más de un (1) año para un mismo empleador, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.

Historia laboral: Tiempo que tiene aportando al IESS, desde cuándo y hasta cuándo ha trabajado con cada patrono.

Jubilado: Persona que ha cumplido con el número de aportaciones y la edad para poderse retirar del trabajo y gozar de una pensión vitalicia entregada a través del Seguro Social.

Montepío.- Los deudos de los afiliados y jubilados fallecidos que cumplen con requisitos mínimos, tienen derecho a recibir pensiones mensuales de montepío.

Pensionista: Persona que recibe una pensión sea por jubilación o montepío.

Puerperio: Período de tiempo que dura la recuperación completa del aparato reproductor después del parto, que suele durar entre cinco y seis semanas.

Relación de dependencia: Persona que trabaja bajo la dependencia de un patrono, que puede ser privado o público.

Trabajador no remunerado del hogar: Son los que ejercen un trabajo en relación con un miembro del hogar en un establecimiento familiar, sin recibir ningún pago por el trabajo. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Metodología para la medición del empleo en Ecuador, 2015)

SIGLAS

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

ISSFA: Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas

ISSPOL: Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional

11. BIBLIOGRAFÍA.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución*.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución*. Montecristi.

Comisión Especializada, D. d. (2015). *Segundo Debate para Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del trabajo en el Hogar*. Quito.

Diario El Telégrafo. (2015). Afiliación Amas de Casa podría cristalizarse en el 2015.

El Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. (2014). *Proyecto De Ley Para La Justicia Laboral Y Reconocimiento Del Trabajo En El Hogar*. Guayaquil.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS). (2001). *Ley Orgánica de Seguridad Social*. Quito.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). (2015). *Afiliación Voluntaria*.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). (2015). *Glosario de términos*.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2015). *Información censal cantonal*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2015). *Metodología para la medición del empleo en Ecuador*.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2014). *Metodología para la medición del empleo en Ecuador*.

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. (2015). *Funciones y Atribuciones*.

Obtenido de <http://www.desarrollosocial.gob.ec/funciones-atribuciones-2/>

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. (2015). *Misión del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social*. Obtenido de <http://www.desarrollosocial.gob.ec/la-secretaria/>

Ministerio de Educación. (2015). *Alfabetización*.

Ministerio de Finanzas. (2015). *Memoria Fotográfica del Ministerio de Finanzas*.

Ministerio de Finanzas. (2015). *Objetivos del Ministerio*.

Ministerio de Finanzas. (2015). *Valores, Misión, Visión del Ministerio de Finanzas*.

Ministerio de Relaciones Laborales. (2009). *Ejes estratégicos*. Quito.

Periódico Los Andes. (2015). *Lo que debe saber sobre el proyecto de seguridad social para amas de casa en Ecuador*. Quito.

Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. (2014 - 2015). *Proyecto de ley para la justicia laboral y reconocimiento del trabajo no remunerado en el hogar*. Guayaquil.

Salazar, E. D. (2012). *La afiliación masiva del IESS*. Manabí.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir*.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir*. Quito.

12. ANEXOS.

ANEXO 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE TITULACIÓN

TEMA:

“CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS AMAS DE CASA EN EL CANTÓN LOJA”

Proyecto previo a la obtención del título de Ingeniera en Administración Pública

ALUMNA: Janeth Yesenia Arias Cordero

MÓDULO: Décimo

PARALELO: “A”

DOCENTE TUTOR: Eco. Paul Cueva Luzuriaga

LOJA – ECUADOR
2015

1859

1. TEMA.

“Conocimiento y aceptación de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las
amas de casa en el cantón Loja”

2. PROBLEMÁTICA

El trabajo no remunerado, realizado fundamentalmente por las mujeres, en nuestra sociedad cumple una función económica y social de importancia, que no ha sido objeto de reconocimiento normativo, ni social. Esto evidenciándose en que la mayoría de personas que se dedican con exclusividad a esta actividad se encuentran al margen de toda protección.

En la actualidad en el catón Loja existen 117.013 mujeres (2010 111.385 mujeres proyección con tasa de crecimiento del 1,24 %), de las cuales el 60,41% son amas de casa, mismas que forman parte del 1.5 millones de amas de casa existentes en el país, dedicadas en su totalidad a los quehaceres del hogar, sin horario alguno; que si bien no son remuneradas, forman parte del aparato productivo del país, esto evidenciándose en que el aporte de su trabajo a la sociedad es del 15% del Producto Interno Bruto (PIB). (Diario El Telégrafo, 2015)

Contar con atención prenatal, parto y puerperio, atención para sus hijos hasta los 18 años de edad, realizar préstamos hipotecarios, son algunas de las causas que se encuentran dentro de los temas de preocupación para este sector, puesto que al realizar en su totalidad los quehaceres del hogar no son remuneradas y por ende no han tenido acceso a estos beneficios.

La seguridad social es obligatoria y se encuentra estipulada en el art. 34 de la constitución; por ello actualmente el IESS ha considerado la afiliación de las amas de casa, que inicialmente sea voluntaria y en lo posterior obligatoria; con este proceso pretende incluir y beneficiar a este grupo de personas con la seguridad social.

La afiliación social equitativa en la actualidad ha generado un proceso de inclusión a nivel nacional y por ende a nivel cantonal; mediante la reforma con fecha Guayaquil, 15 de Noviembre del 2014, a la Ley para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo; y la reforma la Ley Orgánica de Seguridad Social, con el fin de beneficiar a las personas que se dedican con exclusividad a los quehaceres del hogar, es decir al trabajo no remunerado.²

² Libertad, P. Y. (2014). Oficio No .T. 6343-SGJ-14-849

3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se encuentra ajustado a las líneas de investigación que propone la carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, además tienen una justificación:

Académica:

Se pretende poner en práctica y aportar con conocimientos adquiridos a través del periodo de formación, así como también obtener el título académico de Ingeniera en Administración Pública.

Teórica:

Permitirá determinar el grado de conocimiento y aceptación que las amas de casa poseen sobre la afiliación voluntaria a la seguridad social, además ayudará a ampliar el conocimiento sobre el tema, para de esta manera contribuir con información necesaria para que las beneficiarias tengan una visión clara de lo que esta traerá consigo, puesto que es de vital importancia al momento de sacar conclusiones acerca de la aceptación que las mismas le darán.

Técnica:

Determinar el grado de conocimiento y aceptación de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa en el cantón Loja, que permitirá relacionar la teoría con la práctica. De igual forma ayuda a la aplicación de conocimientos adquiridos a través de la investigación, así como también de la aplicación de métodos y técnicas empleadas para obtener la información pertinente del tema, para que en lo posterior pueda ser utilizada como base para continuar con el estudio de este

importante tema ya que es de vital importancia como un derecho universal el de gozar de la seguridad social.

Política:

Gozar de la seguridad social es un derecho universal, mismo que debe ser respetado y por ende que el presente proyecto se sustenta en el art. 34 de la constitución política de la república del ecuador; especificando:

El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares.
(Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Social:

El tema “CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS AMAS DE CASA EN EL CANTÓN LOJA” permitirá contribuir con información necesaria para las amas de casa, con el fin de lograr que tengan una visión clara que la misma traerá consigo.

Económica:

Permitirá identificar el papel que cumple este sector en la generación de los ingresos del país, de esta manera fortalecerá el conocimiento y ayudará a obtener conclusiones pertinentes y propias en cuanto al tema.

4. OBJETIVOS

4.1. General

Determinar el grado de conocimiento y aceptación de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa en el cantón Loja

4.2. Específicos

- Identificar la Población Objetivo Efectiva que se beneficiará con la afiliación en el cantón Loja.
- Identificar las condiciones legales específicas para el acceso a la afiliación
- Categorizar los rangos para calcular el monto de aportación
- Analizar los beneficios económicos y legales que se obtendrá con la afiliación.
- Determinar el nivel de conocimiento por parte de las amas de casa sobre la afiliación voluntaria.

5. MARCO TEÓRICO

5.1. NORMATIVA

5.1.1. CONSTITUCIÓN 2008 Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Con la aprobación de la actual constitución, el pueblo decidió una reforma democrática del Estado mediante la cual se busca el cambio de paradigmas entorno a la gestión pública, y a la vez una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades.

Ante lo enunciado con la Constitución vigente la seguridad social adquiere mayor fuerza por el hecho de considerarse un derecho irrenunciable de todas las personas, mismo que será deber y responsabilidad primordial del Estado el cual garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares; según el art. 34.

Dentro del régimen de desarrollo, la política económica tendrá como uno de sus objetivos *“impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales”*, tal como expresa el art. 284.

El reconocimiento del trabajo no remunerado del hogar y la inclusión a la seguridad social, se encuentra incluido en las políticas estatales, conforme lo indica el Art. 333 *“Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares..... La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley.”*

Según el Régimen del Buen Vivir, para hacer efectiva la inclusión y equidad, se establece que *“El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales”*, como lo señala el Art. 367, con independencia de su situación laboral establecido en el Art.39 *“El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral; Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado.”* (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

5.1.2. PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2013 – 2017

El Plan Nacional para el Buen Vivir, en concordancia con los mandatos constitucionales define objetivos, políticas y metas prioritarias que en salud se puede resaltar los siguientes:

En el objetivo 2 *“Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”*; dentro del literal de seguridad social se establece *“La seguridad social, en cuanto derecho y bien superior, debe ser garantizada por el Estado. Es importante al ser un derecho universalizar la protección como fin, así como potenciar sus instrumentos, para sostener los procesos de movilidad social ascendente.”* además la política 2.2 del mismo objetivo establece *“Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación”*. Así mismo en la política

2.10 se plantea “*Garantizar la protección y la seguridad social a lo largo del ciclo de vida, de forma independiente de la situación laboral de la persona*, para hacer efectivo este objetivo plantean generar e implementar mecanismos e incentivos que faciliten y promuevan la afiliación a la seguridad social de voluntarios y personas en las distintas formas de trabajo. (Voluntariado, autónomo, campesino, pescadores artesanales, autoempleo, de cuidados y doméstico no remunerado). (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2015)

El país cuenta también con leyes y ha suscrito acuerdos internacionales que tienen que ver con la garantía del derecho universal a la seguridad social como: Ley Para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo, y la Ley Orgánica de Seguridad Social.

5.1.3. LEY PARA LA JUSTICIA LABORAL Y EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO

A la fecha de desarrollo del presente proyecto, existen dos propuestas de reforma a esta ley, en las cuales se toma en consideración lo siguiente:

5.1.3.1. PRIMERA PROPUESTA

Guayaquil, 15 de noviembre de 2014

Considerando que el trabajo no remunerado del hogar, realizado fundamentalmente por mujeres, cumple una función económica y social de importancia central para la sociedad, que no ha sido objeto de reconocimiento normativo ni social, y por ende se encuentra al margen de toda protección. El Pleno

de la Asamblea Nacional propone la reforma a la Ley de Seguridad Social, misma que se refleja expresando lo siguiente:

Art. 42. Literal 1 *“Sustitúyase el texto de la letra (g) del artículo 2 por el siguiente:*

Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado; literal 5:

Sustitúyase el inciso primero del Artículo 11 por el siguiente: Para efectos del cálculo de las aportaciones al Seguro General Obligatorio, se entenderá que la materia gravada es todo ingreso susceptible de apreciación pecuniaria, percibido por la persona afiliada, o en caso del trabajo no remunerado del hogar, por su unidad económica familiar. (El Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, 2014)

Literal 8, enunciado la sustitución del texto, las letras a y b del Artículo 12 por los siguientes:

"a) Principio de Congruencia.- Todos los componentes del ingreso percibido por el afiliado o, en el caso del trabajo no remunerado del hogar, por la unidad económica familiar, que formen parte del cálculo y entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio constituyen materia gravada para efectos del cálculo y recaudación de las aportaciones; y b) Principio del Hecho Generador.- La realización de cualquier actividad remunerada o no por parte de las personas obligadas a solicitar la afiliación al Seguro General Obligatorio, según el artículo 2 de esta Ley, es el hecho generador de las aportaciones a cada uno de los seguros sociales administrados por el IESS."

Art.43. refiriéndose a reformar en el Título Segundo del Libro Primero "Del Seguro General Obligatorio, mismo que se refiere a:

“Sustitúyase el artículo 73 por el siguiente: Art.73.- Inscripción del afiliado y pago de aportes.-..... Las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar deberán inscribirse como afiliadas al Seguro General Obligatorio desde el primer día de actividad, y deberán mantener actualizada la información relativa al lugar de trabajo y a su situación socioeconómica. El empleador, la persona que realiza trabajo del hogar no remunerado y el afiliado sin relación de dependencia están obligados, sin necesidad de reconvención previa cuando corresponda, a pagar las aportaciones del Seguro General Obligatorio dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes que correspondan los aportes. En caso de incumplimiento, serán sujetos de mora sin perjuicio de la responsabilidad patronal a que hubiere lugar, con sujeción a esta Ley.”

5.1.3.2. SEGUNDA PROPUESTA

Quito, 10 de Abril del 2015

Realizar una redacción que de forma objetiva determine las condiciones que debe cumplir una persona para ser considerada como trabajadora no remunerada en el hogar, ante ello el pleno de la asamblea propone:

“Añádase una nueva letra en el artículo 9, Título Primero del Libro Primero "Del Seguro General Obligatorio" de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 465 de 30 de noviembre de 2001; con el siguiente contenido:

“i. Es persona que realiza trabajo no remunerado del hogar quien desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y, no desarrolla ninguna de las actividades

contempladas en los literales anteriores” (Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, 2015).

5.1.4. LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD SOCIAL

La Ley de Seguridad Social establece las condiciones para el aporte y afiliación de amas de casa, en el inciso anterior se estable las modificaciones actuales que está atravesando la presente ley, modificaciones en las cuales se establece la inclusión de las amas de casa a las seguridad social, para de esta manera hacer efectivo el goce del derecho universal. Además es de vital importancia considerar, que las prestaciones de salud serán suficientes y adecuadas para garantizar la debida y oportuna atención del sujeto de protección. Cuando el sujeto de protección sufiere complicación o complicaciones, la prestación de salud se extenderá a tales complicaciones. Las unidades médicas del IESS o los demás prestadores acreditados, según el caso, proporcionarán al sujeto de protección la prestación de salud suficiente, que incluirá los servicios de diagnóstico auxiliar, el suministro de fármacos y la hotelería hospitalaria establecidos en los respectivos protocolo y tarifario, bajo su responsabilidad. Dentro de estos límites, no habrá lugar a pago alguno por parte del sujeto de protección. (Ley Orgánica de Seguridad Social, 2001)³

5.2. INSTITUCIONES

5.2.1. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social nace como producto de los procesos de industrialización de comienzos del siglo XX. Aparecieron entonces las asociaciones y sindicatos como medida ante el desamparo de los gobiernos.

³ Ley Orgánica de Seguridad Social. (2001). Quito.

En este proceso nacen tres leyes sociales que representan hasta hoy la base del sistema de seguridad social universal: Seguro contra enfermedad, Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra invalidez y vejez.

La seguridad social adquiere importancia en todo el mundo, en 1948; puesto que pasa a formar parte integrante de los derechos humanos.

En el Ecuador la seguridad social comienza en el año de 1905, cuando el gobierno dictó varias leyes que amparaba a los trabajadores públicos, educadores, telegrafistas y dependientes del poder judicial, ante cualquier enfermedad o accidente de trabajo.

Fue entonces cuando se creó la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa; como una institución de crédito y que de conformidad con la Ley, se la denominó Caja de Pensiones.

En 1935 el gobierno mediante el Decreto Supremo No. 12, crea el Instituto Nacional de Previsión con la finalidad de difundir la práctica del Seguro Social Obligatorio, fomentar la afiliación voluntaria y ejercer el Patronato del Indio y el Montubio. En ese mismo año se dio apertura al Servicio Médico del Seguro Social.

En 1937 el Instituto Nacional de Previsión presentó los Estatutos de la Caja del Seguro Social de los empleados privados y obreros, los cuales fueron aprobados por el gobierno, naciendo así la Caja del Seguro Social, como una entidad con funcionamiento administrativo autónomo.

En 1970 se suprimió el Instituto Nacional de Previsión y mediante el Decreto Supremo No. 40 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cual se mantiene hasta la actualidad.

En 1991, el Banco Interamericano de Desarrollo propuso la separación de los seguros de pensiones y de salud, y la administración privada de estos fondos.

La consulta popular de 1995 tuvo como resultado la negativa del pueblo ecuatoriano ante esta propuesta, consagrando así al IESS como única institución autónoma responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio (González, 2010)

5.2.2. MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Es una institución creada en el año 2009, mediante decreto ejecutivo, en el cual se fusionó el Ministerio de Trabajo y Empleo con la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recurso Humanos y Remuneraciones (SENRES) y nació el Ministerio de Relaciones Laborales que tiene como misión establecer salarios justos para los ecuatorianos.

Su función esencial, es mantener la paz social, mediante armónicas y justas relaciones de trabajo entre empleados y trabajadores, para el desarrollo de las actividades productivas. Precautelar y proteger la integridad física y salud mental de los trabajadores en el desempeño de sus labores e impulsar y auspiciar las organizaciones laborales conforme con lo que dispone la Ley contribuyendo efectivamente a la consecución de los objetivos de la política de empleo y desarrollo de los recursos humanos (Ministerio Relaciones Laborales, 2009).

Además, su eje estratégico en el sector público es *“fomento a la eficiencia en el servicio público a través de la generación de capacidades y remuneraciones justas; fortalecimiento de la institucionalidad del sector público con procedimientos claros*

y sencillos para el eficiente servicio a los usuarios.” (Ministerio Relaciones Laborales, 2009)⁴

5.2.3. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Según el INEC, se considera ama de casa a la persona que se dedica con exclusividad a los quehaceres domésticos, no estudia, no trabaja, no busca trabajo, ni percibe rentas o pensiones.

En cuanto a trabajador del hogar no remunerado, se refiere a los que ejercen un trabajo en relación con un miembro del hogar en un establecimiento familiar, sin recibir ningún pago por el trabajo. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Metodología para la medición del empleo en Ecuador, 2014)

5.3. CÁLCULOS

5.3.1. RANGOS PARA LA AFILIACIÓN

5.3.1.1. Base de aportación

Las bases de aportación para las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar serán las siguientes:

- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos inferiores al 50% del salario básico unificado, el aporte se realizará por el veinticinco por ciento (25%) del salario básico unificado.

⁴ Laborales, M. R. (2009). *EJES ESTRATÉGICOS*. Quito.

- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cincuenta (50%) e inferiores al cien (100%) del salario básico unificado, el aporte se realizará por el cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado.
- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cien (100%) e inferiores al ciento cincuenta (150%) del salario básico unificado, el aporte se realizará por el setenta y cinco (75%) del salario básico unificado.
- Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o al ciento cincuenta (150%) por ciento del salario básico unificado, se realizará por el cien por ciento (100%) o más del salario básico superiores el aporte unificado. (Intituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015).

5.4. OFERTA DE LA AFILIACIÓN

5.4.1. AFILIACIÓN VOLUNTARIA

Hace referencia a la inscripción de una persona al IESS, de forma voluntaria.

Se pueden afiliar voluntariamente las personas que tengan ingresos sin relación de dependencia o independientes, domiciliadas en Ecuador.

En el año 2014 el presidente Rafael Correa propone la inclusión de las amas de casa al seguro social, puesto que el aporte de su trabajo a la sociedad es del 15% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que significa más de \$10 mil millones, existiendo una comparación con el petróleo que aporta el 9% del PIB.

Así mismo el Estado determinará anualmente en el Presupuesto General del Estado el monto que destinará para subsidiar el porcentaje de aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, en función de la situación socioeconómica de la unidad económica familiar, es decir de acuerdo a los rangos antes mencionados.

Las autoridades establecieron una tabla de aportes diferenciada de cuatro rangos para cada tipo de hogar, según los ingresos mensuales que perciba y brindará un subsidio de hasta el 90% para las familias en situación de extrema pobreza.

El primer rango se categorizó como subsistencia (hogares que reciben el BDH) y el aporte es de 2 dólares. El Estado contribuirá con 9,2 dólares. La pensión mensual que recibirá esta persona será de 77 dólares.

En el segundo rango están las familias de nivel medio-bajo que aportarán 14,10 dólares y el Estado pondrá 9,40 dólares. En el tercer rango están las familias de nivel medio-alto que contribuirán 15,80 dólares y el Estado subsidiará 19,40 dólares.

En el último rango están las familias con ingresos altos. En este caso el aporte deberá ser asumido completamente por el beneficiario y será de 45 dólares. A medida que sube el aporte también sube el monto de la pensión, que va desde 77 dólares hasta los 213 dólares.

Las trabajadoras del hogar podrán realizar de forma voluntaria aportes adicionales para su fondo de cesantía. En caso de atraso en los pagos no serán susceptibles de mora, intereses o responsabilidad patronal. (Periódico Los Andes, Lo que debe saber sobre el proyecto de seguridad social para amas de casa en Ecuador, 2015)

5.4.2. BENEFICIOS DE LA AFILIACIÓN

Cubre las contingencias de enfermedad. Gozará de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, recuperación y rehabilitación de la salud individual.

- Atención prenatal, parto y puerperio.
- Atención médica a hijos hasta los 18 años de edad.
- Contingencia de Invalidez, Vejez y Muerte que incluye discapacidad.
- Según el tiempo de aportación le permite realizar Préstamos Hipotecarios

5.4.3. TIEMPO DE ESPERA

El afiliado voluntario calificará el derecho a la atención de salud cuando haya acreditado 3 meses de aportaciones mensuales consecutivas inmediatas anteriores a la enfermedad, y en caso de emergencia desde el primer día de su registro como afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

5.4.4. REQUISITOS

- No ser sujeto obligado a afiliación al Seguro General Obligatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social; y, no recibir pensión de invalidez, vejez/retiro o de riesgos del trabajo en el IESS, ISSFA o ISSPOL.
- Estar comprendido entre los dieciocho (18) y sesenta (60) años de edad.
- Obtener en el IESS la certificación médica que determine que adolece o no de enfermedades catastróficas, crónicas/degenerativas o invalidantes, la misma

que será otorgada por los directores de los Hospitales de nivel III, II, I o por los directores de los Centros y Unidades de Atención Ambulatoria del IESS.

- No se exigirá el examen médico a las personas que demostraren tener veinticinco (25) o más años de aportaciones.

5.4.5. CONTINGENCIAS QUE NO CUBRE

- Subsidios monetarios por enfermedad y maternidad
- Cesantía
- No aporta para fondos de reserva. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)⁵

5.4.6. JUBILACIÓN

El proyecto de afiliación está relacionado al seguro de invalidez, vejez o muerte y es un reconocimiento al trabajo de las amas de casa, quienes deberán cumplir 240 aportaciones y 65 años de edad para obtener la jubilación.

⁵ INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. (2015). *Afiliación Voluntaria*.

6. METODOLOGÍA

En el presente proyecto se ha optado por la utilización de varios métodos y técnicas necesarios para cumplir los objetivos planteados; tales son los siguientes:

6.1. MÉTODOS:

Se utilizará el MÉTODO HIPOTÉTICO-DEDUCTIVO puesto que se partirá a través de una hipótesis como consecuencia de inferencias del conjunto de datos obtenidos a través de recolección de información de varias fuentes secundarias, sobre la afiliación voluntaria al seguro social de las amas de casa, sus beneficios, su aprobación, etc. Posteriormente se aplicará el MÉTODO DESCRIPTIVO que facilitará la comprensión de la situación actual en la que se encuentran las amas de casa en el cantón Loja. Además el MÉTODO ANALÍTICO-SINTÉTICO contribuirá al momento de realizar un análisis de leyes y datos generales recolectados de varias fuentes de información, contando con la aplicación de técnicas como, encuestas, entrevistas lo cual permitirá hacer comparaciones entre la información obtenida; puesto que es necesario conocer a fondo y tener claro el tema para de esta manera arribar a conclusiones y por ende recomendaciones particulares que se puedan comprobar experimentalmente.

El cumplimiento de lo manifestado en el párrafo anterior se lo realizará a través de la concepción y aplicación de técnicas que se describen a continuación:

6.2. TÉCNICAS

6.2.1. Observación indirecta

Se Partirá a través de investigaciones anteriores, revistas, publicaciones en periódicos, páginas web, entre otras fuentes secundarias; que se encuentren relacionadas principalmente con el tema investigado; mismas que nos servirá para tener una visión inicial y de allí partir hacia la búsqueda actual de la información con la aplicación de otras técnicas.

6.2.2. Encuesta

La encuesta estará estructurada con preguntas cerradas multiopción, en las cuales las beneficiarias expresarán su criterio que será relevante para nuestro análisis. Estará dirigida a las mujeres que se dedican en su totalidad a los quehaceres del hogar en el cantón Loja, el levantamiento de la información será aleatorio cumpliendo el perfil de la población objetivo.

6.2.3. Entrevista

Estará dirigida a personas con conocimiento del tema, se aplicará preguntas similares a las utilizadas en la encuesta, para de esta manera analizar y realizar una comparación conjunta con los datos obtenidos a través de la aplicación de otras técnicas.

6.3. CÁLCULO DE LA MUESTRA

La población a investigar son la totalidad de amas de casas existentes actualmente en el cantón Loja, tomando en consideración que son las que se dedican en su totalidad a los quehaceres del hogar con una duración de 16 horas de trabajo, sin percibir remuneración alguna.

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * P * Q}$$

n = El tamaño de la muestra.

N = El tamaño de la población. (117.013 x 0,6041 = 70.688 amas de casa)

Z = Niveles de confianza del 95% = 1,96

P = Probabilidad de que el evento ocurra (0,5)

Q = Probabilidad de que el evento no ocurra (0,5)

e = Margen de error 5%

$$n = \frac{(1,96)^2(0,5) (0,5) (70.688)}{(70.688 - 1)(0,05)^2 + (1,96)^2(0,5) (0,5)} = 382$$

Las encuestas serán aplicadas de forma aleatoria a todas las amas de casa ubicadas en la zona urbana y rural del cantón Loja en un total de 382.

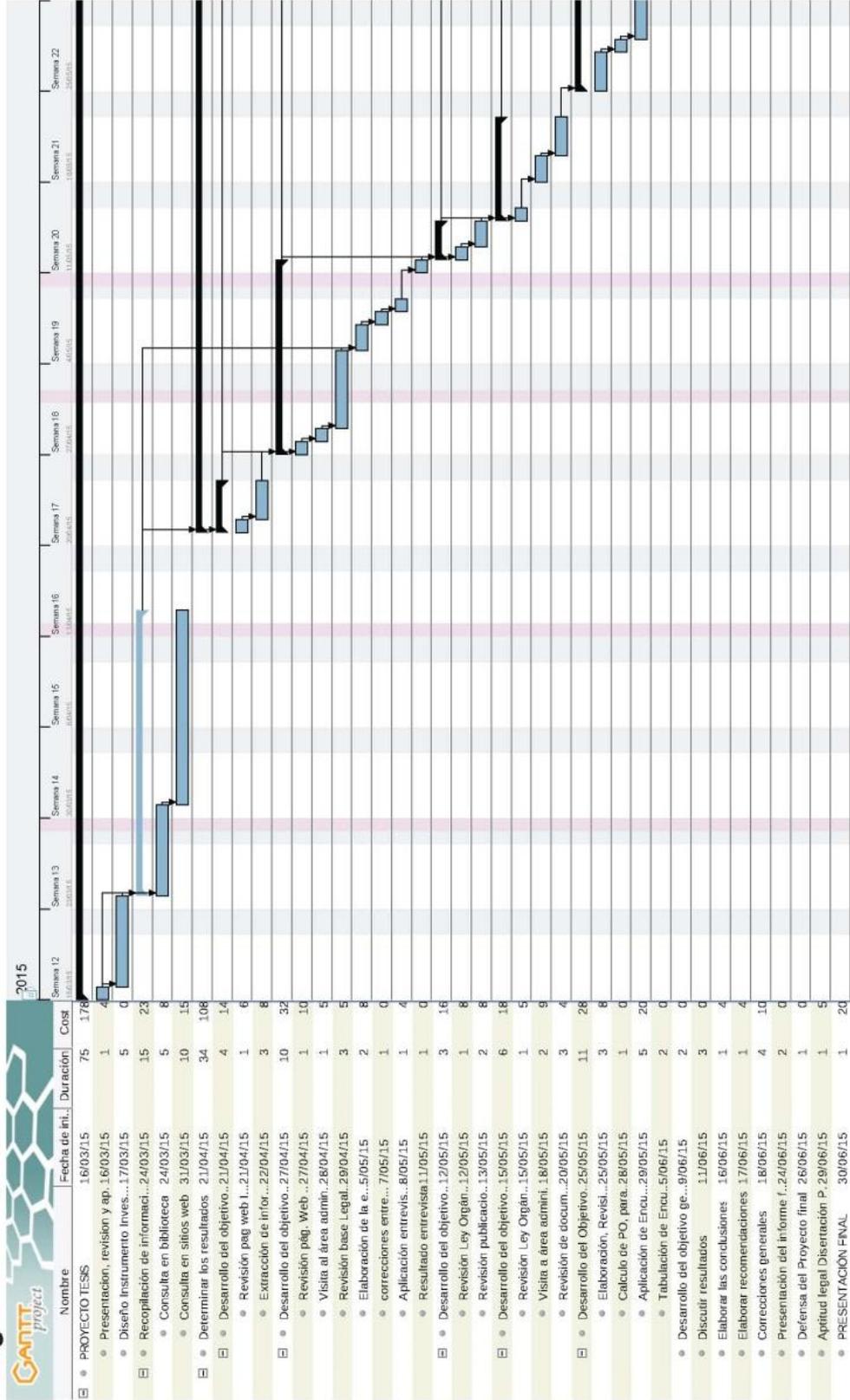
7. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

14-may-2015

Diagrama de Gantt

5



9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Afiliado voluntario: Persona que aporta al IESS con fondos propios y que no tiene patrono. (Intituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

Ama de casa: Persona que se dedica con exclusividad a los quehaceres domésticos, no estudia, no trabaja, no busca trabajo, ni percibe rentas o pensiones. (INEC, 2014)

Cesante: Persona que ha dejado de trabajar. (Intituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

Fondo de Cesantía: Fondo destinado para situaciones de desempleo. El monto de la prestación se computará de acuerdo al fondo de cesantía acumulado en la cuenta individual del afiliado/a y que se financia con el aporte del 2% personal y 1% patronal a la tasa de rendimiento fijada por el IESS.

Fondo de Reserva: El IESS es recaudador del Fondo de Reserva de los empleados, obreros, y servidores públicos, afiliados al Seguro General Obligatorio, que prestan servicios por más de un (1) año para un mismo empleador, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.

Historia laboral: Tiempo que tiene aportando al IESS, desde cuándo y hasta cuándo ha trabajado con cada patrono.

Jubilado: Persona que ha cumplido con el número de aportaciones y la edad para poderse retirar del trabajo y gozar de una pensión vitalicia entregada a través del Seguro Social.

Pensionista: Persona que recibe una pensión sea por jubilación o montepío.

Puerperio: Período de tiempo que dura la recuperación completa del aparato reproductor después del parto, que suele durar entre cinco y seis semanas.

Relación de dependencia: Persona que trabaja bajo la dependencia de un patrono, que puede ser privado o público.

Trabajador no remunerado del hogar: Son los que ejercen un trabajo en relación con un miembro del hogar en un establecimiento familiar, sin recibir ningún pago por el trabajo. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Metodología para la medición del empleo en Ecuador, 2014)

10. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución*. Monte Cristi, Manabí:
Registro Oficial # 449.

Comisión Especializada de los Derechos de los trabajadores y Seguridad Social.
(2015). *Segundo debate para proyecto de ley para la justicia laboral y el
reconocimiento del trabajo en el hogar*. Quito.

Diario El Telégrafo. (2015). *Afiliación al Seguro Social de las amas de casa podría
cristalizarse en 2015*.

El Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. (2014). *Proyecto de ley para la
justicia laboral y el reconocimiento del trabajo en el hogar*. Guayaquil,
Ecuador.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2015). *Afiliación Voluntaria*.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2014). *Metodología para la medición
del empleo en Ecuador*.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2015). *Glosario de términos*.

Laborales, M. d. (2009). Quito.

Ley Orgánica de Seguridad Social. (2001). Quito.

Ministerio Relaciones Laborales. (2009). *Ejes estratégicos*. Quito.

Periódico Los Andes. (2015). *Lo que debe saber sobre el proyecto de seguridad
social para amas de casa en Ecuador*.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2015). *Plan Nacional para el Buen Vivir*.

SENPLADES. (2013). *PNBV*. Quito.

PÁGINAS WEB

www.buenvivir.gob.ec

www.iess.gob.ec

www.ecuadorencifras.gob.ec

www.trabajo.gob.ec

<http://www.telegrafo.com.ec/sociedad/item/afiliacion-al-seguro-social-de-las-amas-de-casa-podria-cristalizarse-en-2015.html>

http://www.iess.gob.ec/multimedias/popup/afiliacion_vol/conyugues.html

<http://www.andes.info.ec/es/noticias/debe-saber-sobre-proyecto-seguridad-social-amas-casa-ecuador.html>

ANEXO 2.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Cuestionario No. Fecha: Sector:
Buenos días / tardes. Mi nombre es Janeth Yessenia Arias Cordero, soy estudiante de la carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, me encuentro realizando una investigación socio-económica titulada "Conocimiento y aceptación de la afiliación voluntaria a la seguridad social de las amas de casa en el cantón Loja"; facultativa para la obtención del título en Ingeniería en Administración Pública. En este momento estoy interesada en conocer su opinión crítica, constructiva y valiosa. Por esto le pido que me conceda unos minutos para hacerle una entrevista de evaluación académica.		
MUCHAS GRACIAS		
1. Datos Generales		
PARROQUIA:.....		TELÉFONO:.....
Edad: 18 a 25 años <input type="checkbox"/> 26 a 33 años <input type="checkbox"/> 34 a 41 años <input type="checkbox"/> 42 a 49 años <input type="checkbox"/> 50 a 57 años <input type="checkbox"/> 58 a 65 años <input type="checkbox"/>	Estado civil: Soltera <input type="checkbox"/> Casada <input type="checkbox"/> Divorciada <input type="checkbox"/> Viuda <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/>	Instrucción: Primaria Iniciada <input type="checkbox"/> Primaria Terminada <input type="checkbox"/> Secundaria Iniciada <input type="checkbox"/> Secundaria Terminada <input type="checkbox"/> Tercer Nivel <input type="checkbox"/> Post Grado <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/>
2. ¿De cuántos integrantes está conformada su familia? 0 a 2 () 3 a 5 () 6 a 8 () 9 a mas ()		
3. En su hogar ¿Cuál es el Ingreso económico familiar mensual? 0 a 89 () 90 a 177 () 178 a 266 () 267 a 354 () 355 a 443 () 444 a 531 () 532 o mas ()		
4. ¿Qué persona, solventa en su hogar los gastos familiares ? Esposo () Hijos () Abuelos () Hermanos () Otros ()		
6. ¿Recibe Usted algún tipo de ayuda estatal, como el Bono de Desarrollo Humano? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
8. ¿Conoce Usted que servicios brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
7. A su criterio ¿Los servicios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) son? (si es afirmativa la respuesta en la pregunta 8)		
Excelente <input type="checkbox"/> Muy Bueno <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>		
8. ¿Conoce Usted qué es la afiliación voluntaria? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
8. ¿Tiene conocimiento sobre la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social, implementado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
10. ¿Su conocimiento sobre la afiliación voluntaria de las amas de casa es? (si es afirmativa la respuesta en la pregunta 8)		
Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/>		
11. ¿Conoce Usted cuál es el porcentaje de su ingreso económico familiar a cancelar por la afiliación voluntaria? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
12. ¿Indique cuál de los siguientes porcentajes tendría que cancelar de acuerdo a su ingreso familiar? (si es afirmativa la respuesta en la pregunta 11)		
2.26% <input type="checkbox"/> 5.39% <input type="checkbox"/> 7.3% <input type="checkbox"/> 13.25% <input type="checkbox"/>		

13. ¿Cuál es la razón por la que no conoce sobre la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social? (si es negativa la respuesta en la pregunta 9)

- Falta de información
- Difícil acceso a la información
- No utiliza herramientas tecnológicas
- Poco interés
- Otras

14. ¿Considera Usted que el IESS debe dotar capacitaciones sobre la afiliación voluntaria a las beneficiarias? (si es negativa la respuesta en la pregunta 9)

SI NO

15. ¿Asistiría Usted a las capacitaciones que el IESS dote sobre la afiliación voluntaria? (si es afirmativa la respuesta en la pregunta 14)

SI NO

16. ¿Se afiliaría voluntariamente Usted al IESS, luego de asistir a las capacitaciones y de conocer los beneficios que le otorgue el mismo?

SI NO

17. A su criterio, de una valoración conforme a los servicios que usted considera que el IESS debe brindar a los usuarios; según corresponda a la escala salud del 1 al 7, escala económica activos del 1 al 3 y escala económica pasivos del 1 al 7.

SALUD

- Medicina general y preventiva
- Hospitalización
- Cirugías
- Maternidad: pre y post parto
- Atención Odontológica
- Tratamiento de enfermedades crónicas y catastróficas
- Rehabilitación

ECONÓMICOS

ACTIVOS

- Prestamos Hipotecarios
- Prestamos quirografarios
- Fondos de reserva

PASIVOS

- Fondos de cesantía
- Pensión jubilar por vejez
- Pensión jubilar por invalidez
- Pensión jubilar por discapacidad
- Pensión de Montepío
- Auxilio de funerales
- Subsidio por enfermedad y maternidad.

18. A su criterio ¿La afiliación voluntaria como iniciativa para incluir a las amas de casa a la seguridad social es?

- Excelente
- Muy Buena
- Buena
- Regular
- Mala

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Nombre del encuestador:.....
Fecha:.....

Nombre del supervisor:.....
Fecha:.....

ANEXO 3.

Tabla 10: Jerarquización de los Servicios que según las amas de casa consideran que deben ser brindados prioritariamente por el IESS.

NUMERO	PREGUNTA	ESCALA DE CALIFICACION						
		SALUD	ACTIVOS			PASIVOS		
17	A su criterio, de una valoración conforme a los servicios que usted considera que el IESS debe brindar a los usuarios; según corresponda a las sección salud del 1 a7, sección económica activos del 1 al 3 y sección económico pasivo del 1 al 7	1	1			1		
		2	2			2		
		3	3			3		
		4	4			4		
		5	5			5		
		6	6			6		
		7	7			7		

RESPUESTA	SECCION SALUD															
	SUMATORIA GENERAL								PORCENTAJE GENERAL							
	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL
Medicina general y preventiva	244	49	38	19	19	6	7	382	63,87	12,83	9,95	4,97	4,97	1,57	1,83	100,00
Hospitalización	43	108	102	48	22	44	15	382	11,26	28,27	26,70	12,57	5,76	11,52	3,93	100,00
Cirugías	29	61	116	58	76	22	20	382	7,59	15,97	30,37	15,18	19,90	5,76	5,24	100,00
Maternidad: pre y post parto	23	49	67	102	82	33	26	382	6,02	12,83	17,54	26,70	21,47	8,64	6,81	100,00
Atención Odontológica	10	31	37	63	73	103	65	382	2,62	8,12	9,69	16,49	19,11	26,96	17,02	100,00
Tratamiento de enfermedades crónicas y catastróficas	28	68	69	47	73	51	46	382	7,33	17,80	18,06	12,30	19,11	13,35	12,04	100,00
Rehabilitación	14	36	36	33	40	77	146	382	3,66	9,42	9,42	8,64	10,47	20,16	38,22	100,00

RESPUESTA	SECCION ECONOMICA ACTIVA							
	SUMATORIA GENERAL				PORCENTAJE GENERAL			
	1	2	3	TOTAL	1	2	3	TOTAL
Préstamos Hipotecarios	62	116	204	382	16,23	30,37	53,40	100,00
Préstamos Quirografarios	197	141	44	382	51,57	36,91	11,52	100,00
Fondos de reserva	105	168	109	382	27,49	43,98	28,53	100,00

RESPUESTA	SECCION ECONOMICA PASIVA															
	SUMATORIA GENERAL				PORCENTAJE GENERAL											
	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL								
Fondos de cesantía	85	80	37	60	38	34	48	382	22,25	20,94	9,69	15,71	9,95	8,90	12,57	100,00
Pensión jubilar por vejez	97	63	98	35	28	45	16	382	25,39	16,49	25,65	9,16	7,33	11,78	4,19	100,00
Pensión jubilar por invalidez	42	56	46	72	65	66	35	382	10,99	14,66	12,04	18,85	17,02	17,28	9,16	100,00
Pensión jubilar por discapacidad	51	47	70	52	52	65	45	382	13,35	12,30	18,32	13,61	13,61	17,02	11,78	100,00
Pensión de Montepío	39	75	60	54	79	41	34	382	10,21	19,63	15,71	14,14	20,68	10,73	8,90	100,00
Auxilio de funerales	34	41	69	73	48	57	60	382	8,90	10,73	18,06	19,11	12,57	14,92	15,71	100,00
Subsidio por enfermedad y maternidad.	59	52	77	49	62	38	45	382	15,45	13,61	20,16	12,83	16,23	9,95	11,78	100,00

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

ANEXO 4.

ENTREVISTA

RESPUESTA A LA ENTREVISTA DIRIGIDA AL DR. CARLOS BUSTAMANTE, FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS, CON RESPECTO A LA AFLIACIÓN VOLUNTARIA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS AMAS DE CASA.

La afiliación voluntaria surge por la necesidad de incluir a las amas de casa a los beneficios de la seguridad social, la misma que es un derecho universal, además se encuentra contemplada en la Constitución de la República del Ecuador vigente.

Los beneficios que presta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social a las amas de casa que se afilian, son los de atención prenatal, parto y post parto, atención médica a los hijos hasta los 18 años de edad, además cubre contingencias de invalidez, vejez y muerte que incluye discapacidad., además señala que las amas de casa según el tiempo de aportación se les permite realizar Préstamos Hipotecarios.

Así mismo se debe considerar que hay contingencias que el IESS no cubrirá, como son: subsidios monetarios por enfermedad y maternidad, puesto que se considera que el ama de casa puede acudir a un subcentro de salud o a un hospital en donde puede ser atendida; fondos de cesantía; además no aporta para fondos de reserva.

Para la legalidad de los requisitos se considerará los siguientes: no ser sujeto obligado a afiliación al Seguro General Obligatorio, obtener en el IESS la

certificación médica que determine que adolece o no de enfermedades catastróficas, crónicas/degenerativas o invalidantes, la misma que será otorgada por los directores de los Hospitales o por los directores de los Centros y Unidades de Atención Ambulatoria del IESS, además afirma, que no se exigirá el examen médico a las personas que demostraren tener veinticinco (25) o más años de aportaciones.

En cuanto a los rangos, son los estipulados en la resolución N° 492, se considera lo siguiente:

Las bases de aportación para las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar serán las siguientes:

- ✓ Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos inferiores al 50% del salario básico unificado, el aporte se realizará por el veinticinco por ciento (25%) del salario básico unificado.
- ✓ Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cincuenta (50%) e inferiores al cien (100%) del salario básico unificado, el aporte se realizará por el cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado.
- ✓ Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al cien (100%) e inferiores al ciento cincuenta (150%) del salario básico unificado, el aporte se realizará por el setenta y cinco (75%) del salario básico unificado.
- ✓ Cuando la unidad económica familiar obtenga ingresos iguales o superiores al ciento cincuenta (150%) por ciento del salario básico unificado, se realizará

por el cien por ciento (100%) o más del salario básico superiores el aporte unificado.

Para finalizar se pretende incluir a las amas de casa a la seguridad y reducir ese alto nivel de conocimiento que las mismas poseen sobre esta iniciativa, con la ayuda de la promoción adecuada de la misma, a través de la difusión de la misma en los medios de comunicación. También es necesario que las beneficiarias ingresen a la dirección web de la institución en donde se encontrará la información requerida para registrarse y de esta manera acceder a los beneficios que se otorgarán con la misma. Cabe recalcar que la afiliación es voluntaria, por lo que dependiendo de su ingreso económico será incluida en uno de los rangos y si el ama de casa ingresa a trabajar automáticamente el sistema le realizará la adecuación para que se modifique su afiliación al seguro general.

ANEXO 5.

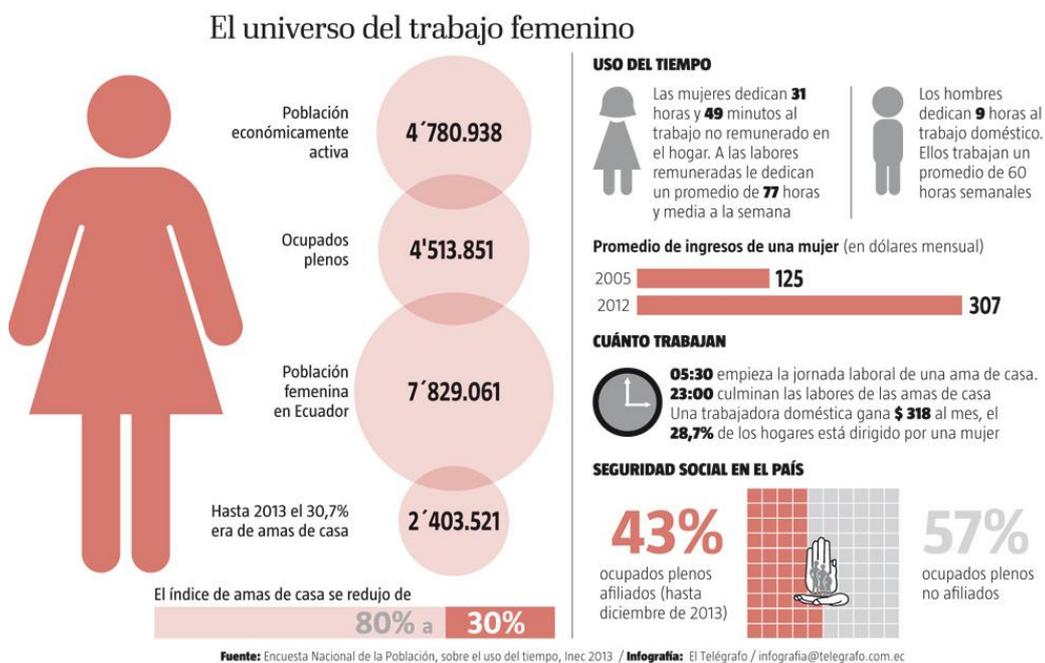


Gráfico 15: El universo del trabajo femenino

Fuente: Diario el Telégrafo.

Elaboración: Janeth Yeseenia Arias Cordero

ANEXO 6.

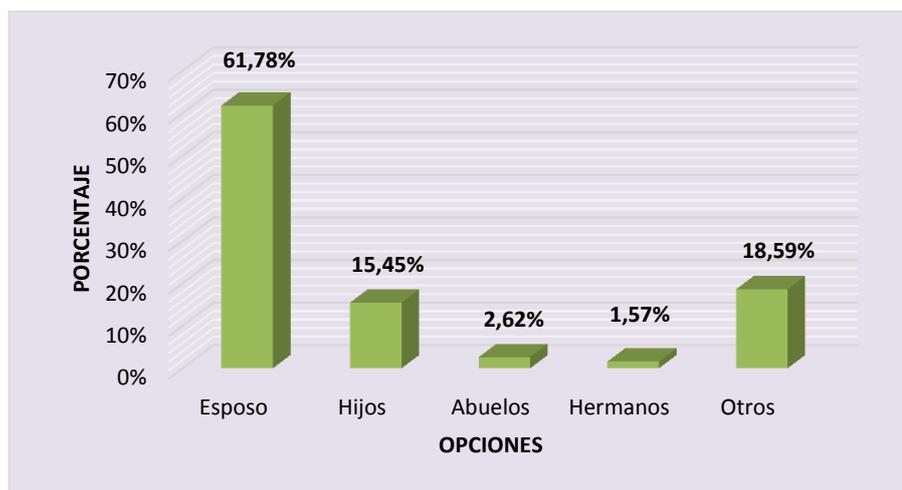


Gráfico 16: Persona que solventa los gastos familiares

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yeseenia Arias Cordero

ANEXO 7.

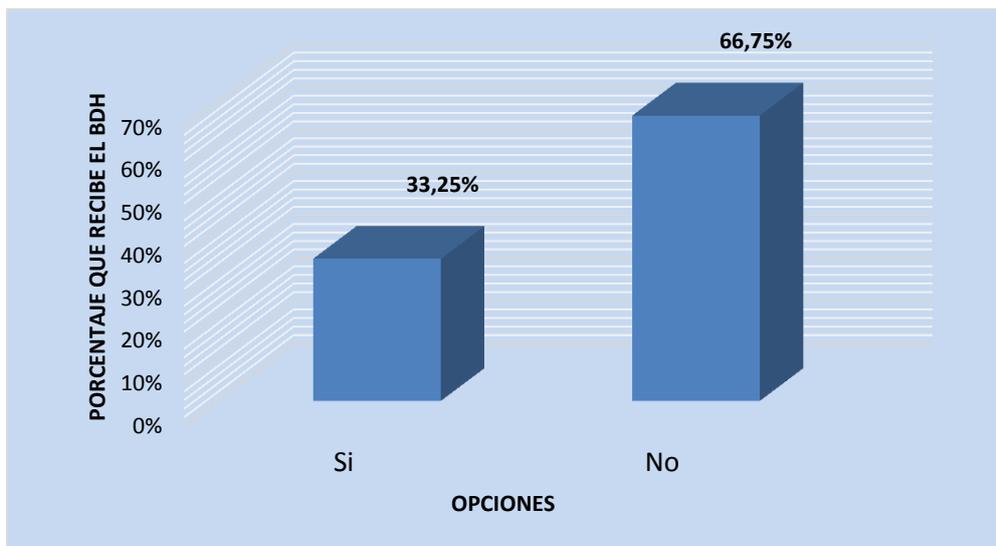


Gráfico 17: Personas que reciben ayuda del gobierno estatal (BDH)

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

ANEXO 8.

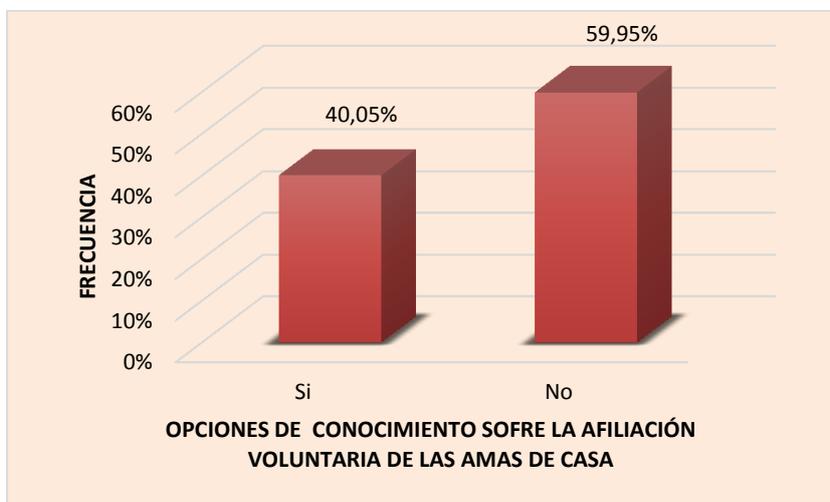


Gráfico 18: Opciones de conocimiento sobre la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

ANEXO 9.

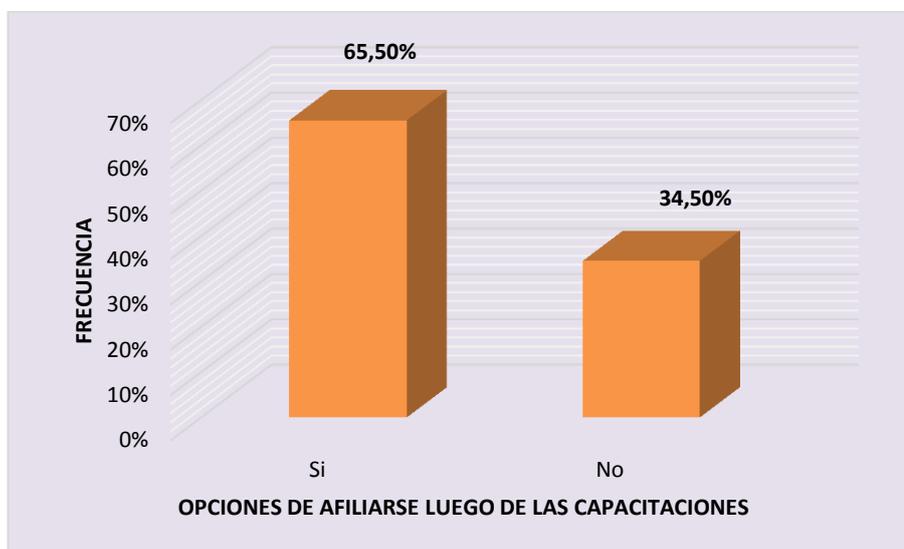


Gráfico 19: Opciones de afiliarse luego de asistir a las capacitaciones

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

ANEXO 10.

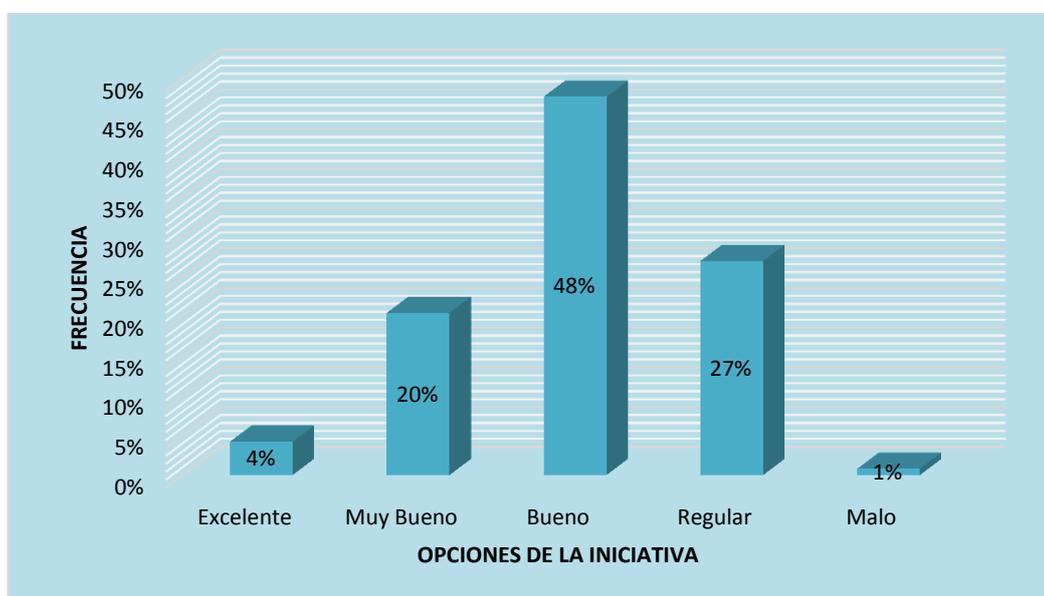


Gráfico 20: Opinión sobre la iniciativa para incluir a las amas de casa a la seguridad social.

Fuente: Encuestas a amas de casa del cantón Loja.

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

ANEXO 11.

Loja, 28 de Julio del 2015

Dr. Jalil Borrero Salgado
DIRECTOR PROVINCIAL IESS LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones;

Yo, JANETH YESENIA ARIAS CORDERO, portadora de la cedula de identidad Nro. 1105032872, estudiante del décimo módulo de la carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja, me dirijo a usted de la manera más comedida para solicitarle, me conceda una entrevista y a su vez autorizar a quien corresponda otorgarme la información requerida para realizar mi proyecto de tesis denominado "CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS AMAS DE CASA EN EL CANTÓN LOJA"; mismo que servirá para construir una visión más clara y profunda sobre este tema que es objeto de mi investigación.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelo mis agradecimientos.

Atentamente;

Janeth Yesenia Arias Cordero
SOLICITANTE



Gráfico 21: Solicitud dirigida al Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Fuente: Janeth Yesenia Arias Cordero

Elaboración: Janeth Yesenia Arias Cordero

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. TÍTULO.	1
2. RESUMEN.	2
3. INTRODUCCIÓN.	4
4. REVISIÓN DE LA LITERATURA.	8
4.1. NORMATIVA LEGAL.	8
4.1.1. CONSTITUCIÓN 2008 Y LA SEGURIDAD SOCIAL.	8
4.1.2. PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2013 – 2017.	9
4.1.3. LEY PARA LA JUSTICIA LABORAL Y EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO.	11
4.1.4. LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD SOCIAL.	13
4.2. INSTITUCIONES.	14
4.2.1. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.	14
4.2.2. MINISTERIO DE FINANZAS.	16
4.2.3. MINISTERIO COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	17
4.2.4. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.	18
4.3. CÁLCULOS.	18
4.3.1. RANGOS PARA LA AFILIACIÓN.	18
4.4. OFERTA DE LA AFILIACIÓN.	19
4.4.1. AFILIACIÓN VOLUNTARIA.	19

4.4.2.	BENEFICIOS DE LA AFILIACIÓN.....	21
4.4.3.	TIEMPO DE ESPERA.	21
4.4.4.	REQUISITOS.....	22
4.4.5.	CONTINGENCIAS QUE NO CUBRE.....	22
4.4.6.	JUBILACIÓN.....	23
4.5.	OTRAS REALIDADES.....	23
5.	MATERIALES Y MÉTODOS.....	25
5.1.	MATERIALES.....	25
5.2.	MÉTODOS.....	25
5.3.	TÉCNICAS.....	26
5.3.1.	MUESTREO.....	26
5.3.1.1.	ESTIMACIÓN DE ENCUESTAS A APLICAR POR PARROQUIA.....	28
5.3.2.	ENCUESTA.....	28
5.3.3.	ENTREVISTA.....	29
6.	RESULTADOS.....	30
6.1.	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EFECTIVA QUE SE BENEFICIA CON LA AFILIACIÓN EN EL CANTÓN LOJA.....	30
6.2.	IDENTIFICAR LAS CONDICIONES LEGALES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO A LA AFILIACIÓN.....	35

6.3. CATEGORIZAR LOS RANGOS PARA CALCULAR EL MONTO DE APORTACIÓN.	38
6.4. ANALIZAR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LEGALES QUE SE OBTENDRÁ CON LA AFILIACIÓN.	44
6.5. DETERMINAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LAS AMAS DE CASA SOBRE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA.	45
7. DISCUSIÓN.	50
8. CONCLUSIONES.	56
9. RECOMENDACIONES.	58
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	60
11. BIBLIOGRAFÍA.	62
12. ANEXOS.	64

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Crecimiento poblacional	26
Tabla 2: Estimación de Población Objetivo para aplicación de encuestas	28
Tabla 3: Distribución por rangos de aportación	39
Tabla 4: Distribución del aporte rango 1	40
Tabla 5: Distribución del aporte rango 2	40
Tabla 6: Distribución del aporte rango 3	40
Tabla 7: Distribución del aporte rango 4	41
Tabla 8: Ingresos económicos familiares mensuales de los hogares de las amas de casa	41
Tabla 9: Razones por las cuales desconoce la Iniciativa	47
Tabla 10: Jerarquización de los Servicios que según las amas de casa consideran que deben ser brindados prioritariamente por el IESS	94

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Rangos de edad de las amas de casa del cantón Loja.	31
Gráfico 2 Estado Civil de las amas de casa del cantón Loja.	32
Gráfico 3 Nivel de Instrucción de las amas de casa del cantón Loja.	33
Gráfico 4. Número de integrantes por Familia.....	33
Gráfico 5: Porcentaje de positividad de la Afiliación Voluntaria de las amas de casa	34
Gráfico 6: Conocimiento y nivel de la Afiliación Voluntaria de las amas de casa...	37
Gráfico 7 Razones por las que desconoce el ama de casa sobre la Afiliación Voluntaria de las amas de casa.....	37
Gráfico 8 Es necesario realizar capacitaciones sobre la Afiliación Voluntaria de las amas de casa.	38
Gráfico 9: Ingresos económicos familiares mensuales de los hogares de las amas de casa.	42
Gráfico 10: Conocimiento sobre el porcentaje que debe aportar.....	43
Gráfico 11: Porcentaje a aportar	43
Gráfico 12: Conocimiento sobre los servicios que brinda el IESS.	46
Gráfico 13: Calidad de los servicios brindados por el IESS.	47
Gráfico 14: Porcentaje de razones por las que desconoce	48
Gráfico 15: El universo del trabajo femenino	98
Gráfico 16: Persona que solventa los gastos familiares	98
Gráfico 17: Personas que reciben ayuda del gobierno estatal (BDH)	99
Gráfico 18: Opciones de conocimiento sobre la afiliación voluntaria de las amas de casa a la seguridad social	99

Gráfico 19: Opciones de afiliarse luego de asistir a las capacitaciones	100
Gráfico 20: Opinión sobre la iniciativa para incluir a las amas de casa a la seguridad social.....	100
Gráfico 21: Solicitud dirigida al Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.....	101